



## **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN EXTERNA**

# **“Promoción del cumplimiento de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes para la prevención y atención de la violencia de Género en Chinandega”**

### **EQUIPO CONSULTOR:**

**Lic. Cecilia Beatriz Fanjul Lizarralde. Coordinadora.**

**Lic. José María Castán. Evaluador.**

**Dra. María Marvis Jirón. Analista.**

**Managua, Nicaragua, 11 de mayo de 2015**

## ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
	1.1. ANTECEDENTES DE LA EVALUACIÓN	3
	1.2. DATOS GENERALES	4
	1.3. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	4
<b>II.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE EVALUACIÓN Y SU CONTEXTO</b>	<b>5</b>
<b>III.</b>	<b>ENFOQUE METODOLÓGICO Y TÉCNICAS USADAS</b>	<b>7</b>
	3.1. SELECCIÓN DEL ENFOQUE METODOLÓGICO	7
	3.2. ACCIONES DESARROLLADAS	8
<b>IV.</b>	<b>ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>10</b>
	4.1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	10
	4.1.1. PERTINENCIA Y ALINEAMIENTO	10
	4.1.2. EFICACIA	14
	4.1.3. EFICIENCIA	26
	4.1.4. IMPACTO	28
	4.1.5. VIABILIDAD	29
	4.1.6. APROPIACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	32
	4.1.7. COORDINACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD	33
	4.1.8. GÉNERO	33
	4.1.9. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	34
	4.1.10 DIVERSIDAD CULTURAL	35
	4.2. TABLA DE RESULTADOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN	35
<b>V.</b>	<b>CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>36</b>
	5.1. VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO EVALUADO	36
	5.2. BUENAS PRÁCTICAS Y LECCIONES APRENDIDAS	38
<b>VI.</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>39</b>
<b>VII.</b>	<b>ACCIONES EMPRENDIDAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>41</b>
	<b>LISTADO DE ANEXOS</b>	<b>42</b>

# I INTRODUCCION

## **1.1. ANTECEDENTES DE LA EVALUACIÓN**

Nicaragua registra altos índices de violencia de género y criminalidad hacia las mujeres, producto de una sociedad patriarcal y machista. Esta problemática no se logra superar debido a la poca coordinación y articulación de las instituciones en defensa de los derechos de las mujeres, debido a la escasa atención jurídica y psicológica.

En este contexto, la Asociación por la Paz y el Desarrollo, en colaboración con la Asociación Movimiento de Mujeres de Chinandega, han desarrollado un proyecto para promover el cumplimiento de los derechos de las mujeres para la prevención de la violencia que éstas sufren en los 13 municipios del departamento de Chinandega.

El Proyecto fue financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación al Desarrollo (AACID), y ejecutado por las ONGs Paz y Desarrollo, y por el Movimiento de Mujeres de Chinandega, que también cofinanciaron la Acción. Las operaciones iniciaron el 1 de septiembre de 2013 y finalizaron el 30 de noviembre de 2014. Fue aprobado para ejecutarse en 12 meses, pero tras una prórroga de 3 meses concedida por la AACID la ejecución concluyó a los 15 meses de iniciado.

El monto total del Proyecto es de 375.000 euros. La Agencia Andaluza de Cooperación al Desarrollo (AACID) aportó 300.000 euros (el 80%) tras aprobar el Proyecto en la convocatoria 2012; Paz y Desarrollo aportó un total de 18.750 euros (el 8%) y el Movimiento de Mujeres de Chinandega 56.250 euros (el 15%).

Paz y Desarrollo tomó contacto con el Movimiento de Mujeres de Chinandega a través del Consejo de Mujeres de Occidente, es así como la ONG española se vinculó con el plan estratégico del MMCH y elaboraron la propuesta para abordar el problema de la violencia contra las mujeres, que Paz y Desarrollo presentó a la convocatoria de Proyectos de la AACID de 2012

A principios de octubre de 2014, Paz y Desarrollo elaboró y publicó los Términos de Referencia de la Evaluación Final del Proyecto, y con fecha 18 de octubre de 2014, el Equipo Evaluador coordinado por la Lic. Cecilia Fanjul Lizarralde presentó su propuesta, que fue seleccionada y contratada por Paz y Desarrollo en fecha 12 de febrero de 2015.

## 1.2. DATOS GENERALES

**Proyecto:** "Promoción del cumplimiento de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes para la prevención y atención de la violencia de Género en Chinandega" ejecutado entre el 1 de septiembre de 2013 y el 30 de noviembre de 2014, en el departamento de Chinandega.

**Duración del Proyecto:** 15 meses

**Financiado:** Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID).

**Ejecuta:** Asociación por la Paz y el Desarrollo.

**Contraparte:** Asociación Movimiento de Mujeres de Chinandega (MMCH).

**Beneficiarios Directos:** 770 mujeres y 80 hombres.

**Objetivo General del Proyecto:** Contribuir al reconocimiento de los derechos humanos y autonomía de las mujeres en el departamento de Chinandega, Nicaragua.

**Objetivo Específico del Proyecto:** Promover el cumplimiento de los derechos de las mujeres, niñas/os y adolescentes para la prevención y atención de la violencia de género en los trece municipios del departamento de Chinandega, Nicaragua.

**Resultados esperados del Proyecto:**

**R.1.** Se habrán fortalecido los conocimientos y capacidades de 250 mujeres sobre Derechos Humanos: civiles, políticos, económicos, sociales y laborales, con enfoque de Género, y el Derecho a vivir sin violencia.

**R.2.** Se habrá brindado atención jurídica y psicológica al menos a 600 mujeres, niñas/os y adolescentes, que viven en situaciones de violencia de género.

**R.3.** Se habrá fortalecido las capacidades de coordinación y articulación de las instituciones que son parte del modelo de atención a víctimas de violencia de género para la prevención, atención, y acceso a la justicia.

**R.4.** Se habrá sensibilizado a la opinión pública y a los tomadores de decisión, sobre la situación actual de los derechos humanos y la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescencia.

## 1.3. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

La propuesta de evaluación se propone, de acuerdo con los fines perseguidos enunciados en los TDR, lo siguiente:

- Verificar el cumplimiento de los objetivos, resultados e indicadores de la intervención, sobre todo en cuanto a la promoción de los derechos de las mujeres en el departamento de Chinandega
- Determinar el nivel de sostenibilidad de las diferentes acciones del proyecto y sinergias en su situación actual.
- Identificar, desde un punto de vista crítico y propositivo, las acciones que deberían ser desarrolladas por MMCH, Paz y Desarrollo en la zona, para dar continuidad a los procesos y estrategias de la cooperación.
- Ofrecer recomendaciones para el éxito final de futuras intervenciones a planificar.

## II

### **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE EVALUACIÓN Y SU CONTEXTO**

El presente proyecto originalmente tenía una duración de un año, sin embargo se realizó una extensión del convenio por tres meses más, lo que conlleva a que la Evaluación sea de los 15 meses de ejecución, entre el 1 de septiembre de 2013 y el 30 de noviembre de 2014.

La Evaluación realizó un análisis cualitativo y cuantitativo de las acciones desarrolladas por el Movimiento de Mujeres de Chinandega en función de alcanzar los resultados propuestos y la obtención de los objetivos del mismo, por lo cual se analizan esos resultados alcanzados, los efectos de las intervenciones en los grupos metas y la proyección de lo que a mediano plazo pueden ser indicadores de impacto.

Así mismo, la acción evaluativa incorpora el análisis de contexto para determinar si el mismo favoreció o no la buena marcha del Proyecto y su ejecución.

El objetivo del Proyecto en mención se definió en “Promover el cumplimiento de los derechos de las mujeres, niñas/os y adolescentes para la prevención y atención de la violencia de género en los trece municipios del departamento de Chinandega, Nicaragua”.

Uno de los pilares de la estrategia de Prevención y Atención para el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, fue informar y sensibilizar sobre el tema de la violencia a través del conocimiento de la población sobre las leyes existentes, y con especial énfasis en la Ley Integral contra la Violencia hacia la mujer y de reformas al Código Penal (Ley 779) cuyo inicio de su implementación en junio del 2012 se considera un hecho histórico importante a favor de los derechos humanos de las mujeres, ya que la misma se enmarca en los conceptos y enfoques plasmados en la Convención Interamericana para Prevenir, Atender y Sancionar la Violencia en Contra de las Mujeres (Belén do Pará) y la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación en contra de la mujer (CEDAW), reconoce la violencia en contra de las mujeres como un instrumento de poder patriarcal, así como la violencia económica y patrimonial, entre otros aspectos.

Cabe señalar que en el transcurso de la ejecución del Proyecto, la Ley ha sufrido dos modificaciones que reducen la capacidad de acción de la Ley original, uno con modificaciones referidas a la mediación y el otro a una reglamentación extemporánea.

Al reformar la Ley 779, permitiendo la mediación en determinadas condiciones, obviando los escenarios de manipulación y amenazas en el que se da la violencia en contra de las mujeres, así como el alto riesgo que corren las víctimas de ser agredidas y/o perder la vida se afectó las condiciones de prevención.

Así mismo la reglamentación de la Ley desvirtúa el espíritu de la misma, promueve la resolución de conflictos a través de la mediación y cambia el enfoque de análisis; se publicó un decreto que reglamenta la Ley 779 y la disposición de una política de Estado (Decreto 43-2014 Política de Estado para el Fortalecimiento de la Familia Nicaragüense y Prevención de la violencia) que tiene por objetivo establecer desde un enfoque de familia, que la violencia es

**Evaluación Externa Final del Proyecto**  
**“Promoción del cumplimiento de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes para la prevención y atención de la violencia de Género en Chinandega”**

un asunto privado y debe trabajarse y resolverse a lo interno de la familia. La reglamentación violenta y contradice la Ley 779 y la Constitución de la República.

El hecho de tipificar la violencia como un tema privado nuevamente, constituye un gran riesgo para las mujeres especialmente para aquellas que no cuentan con información adecuada y desconocen sus derechos incluso el derecho a vivir sin violencia y de protección de su vida e integridad.

Este cambio de enfoque acerca de la violencia: de uno visto y analizado desde la perspectiva de derechos humanos especialmente de las mujeres, a otro que reduce el tema de la violencia al plano privado y de familia, constituyó un gran cambio en cuanto a las acciones de prevención y atención del Proyecto.

Por un lado hacer mayor énfasis en la difusión de la Ley 779 y alertar a la población sobre los nuevos mecanismos y ajustes a la Ruta Crítica, incorporando a la misma al Ministerio de la Familia, quien tiene la función de mediar en los conflictos que son denunciados en la Comisaria de la Mujer y la Niñez a pesar que diversos estudios dan cuenta que este procedimiento prolonga, fortalece y agrava las prácticas de violencia contra las mujeres.

De igual manera en este periodo se fueron reduciendo los espacios de coordinación y diálogo entre las instituciones gubernamentales, gobiernos locales y sus autoridades con el Movimiento de Mujeres de Chinandega así como con promotoras, enlaces y facilitadoras en los ámbitos municipal y departamental.

Las autoridades locales, en vez de facilitar el empoderamiento de las mujeres, fueron obstaculizando las acciones planificadas en el marco del Proyecto, como la realización de marchas, charlas en las escuelas primarias y coordinaciones.

Instituciones de la Ruta Crítica como la Comisaria de la Mujer y la Niñez, y el Ministerio de la Familia especialmente, han recibido orientaciones a nivel nacional para que las mismas finalicen las relaciones de cooperación y alianza entre ellas y en este caso con los movimientos de mujeres en general y particularmente en el nivel departamental. A pesar de lo anterior, la Comisaría de la Mujer y la Niñez reconoce y continúa desarrollando acciones de colaboración en el plano psicológico y jurídico. La juez departamental plantea el importante papel que jugó el Proyecto en el tema del acceso a la justicia y la disminución de la retardación de justicia e impunidad.

En resumen, al finalizar el Proyecto las relaciones entre Estado y sociedad civil se han venido deteriorando, la Ruta Crítica de la Justicia ha incorporado como parte de este sistema al Ministerio de la Familia que garantiza las Consejerías Familiares que involucran también a las líderes comunitarias. Esta modalidad de atención para temas de violencia puede convertirse en un arma de doble filo, ya que si no hay un buen manejo de las situaciones de violencia en la comunidad, se corre el riesgo que las víctimas no denuncien su situación o se exacerbe el escenario de violencia imperante contra ellas.

### III

## ENFOQUE METODOLÓGICO Y TÉCNICAS USADAS

### 3.1. Selección del enfoque metodológico

De acuerdo con las recomendaciones de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda Oficial al Desarrollo, y con los criterios de calidad de la Cooperación Andaluza señalados en los Términos de Referencia para la contratación de la presente Evaluación, los criterios que se aplican son los de **Pertinencia y Alineamiento, Eficiencia, Eficacia; Impacto, Sostenibilidad, Apropiación y Fortalecimiento Institucional, Coordinación y Complementariedad.**

Asimismo se valora la inclusión del enfoque de **Género** como eje transversal en todas las fases del Proyecto, así como una valoración sobre la **Perspectiva Ambiental** y también de la inclusión del enfoque de **Diversidad Cultural** que contempló la Acción.

En relación a los diversos componentes incluidos en los resultados esperados del Proyecto, la Evaluación incluye los siguientes enfoques:

El componente de **Fortalecimiento de los conocimientos y capacidades de 250 mujeres sobre Derechos Humanos:** civiles, políticos, económicos, sociales y laborales, con enfoque de Género, y el Derecho a vivir sin violencia, se valora con un enfoque de fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, considerando lo establecido en la Ley 779.

Se analizan las percepciones, conocimientos y el nivel conseguido de apropiación de una parte representativa de las mujeres participantes en la Escuela de Formación Jurídica, así como la metodología utilizada por las especialistas y promotoras que impartieron las charlas.

**La atención jurídica y psicológica al menos a 600 mujeres, niñas/os y adolescentes, que viven en situaciones de violencia de género** se valora incluyendo un análisis de los puntos críticos en el proceso de atención, una valoración de la atención prestada en los grupos de autoayuda y del seguimiento jurídico que se dio a los casos y la calidad de las sentencias, así como una valoración de las mujeres sobre el grado de atención a sus casos.

**El fortalecimiento de las capacidades de coordinación y articulación de las instituciones** que son parte del modelo de atención a víctimas de violencia de género para la prevención, atención, y acceso a la justicia, se valora teniendo en cuenta su grado de compromiso y cumplimiento de las leyes y mediante un análisis del grado de apropiación alcanzado, valorando el comportamiento del Proyecto al respecto. Así mismo se analiza en qué medida el Proyecto contribuyó a fortalecer a las instituciones implicadas.

**La sensibilización** a la opinión pública y a los tomadores de decisión, sobre la situación actual de los derechos humanos y la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescencia, se valora teniendo en cuenta por un lado las acciones que se llevaron a cabo durante la campaña, la pertinencia, enfoque y calidad de los mensajes, así como el grado de respuesta de los grupos meta a quienes fue dirigida la acción.

**Evaluación Externa Final del Proyecto**  
**“Promoción del cumplimiento de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes para la prevención y atención de la violencia de Género en Chinandega”**

Como criterios metodológicos generales, la Evaluación se basa en la Integralidad, pues contempla todas las etapas de la intervención: el diseño, la ejecución y los resultados e impacto final, incluyendo el contexto sociopolítico en el que se desarrolló y analizando las relaciones causales e interrelaciones que existen entre las distintas etapas, para finalmente calificar la pertinencia, eficacia, eficiencia, impacto y viabilidad de la intervención.

Por otra parte, se espera que el resultado de la Evaluación sea de utilidad para todos los actores implicados en el Proyecto, sobre todo a las mujeres, niñas, niños y adolescentes, y también al Movimiento de Mujeres de Chinandega, la Asociación por la Paz y el Desarrollo, y a las instituciones y organizaciones que colaboraron en su ejecución.

### 3.2. Acciones desarrolladas

El contrato de consultoría se firmó el día 12 de febrero de 2015, fecha en que se establecieron las coordinaciones con la representación de Paz y Desarrollo, que previamente envió al Equipo Evaluador la información documental del Proyecto. El 9 de marzo se llevó a cabo la presentación de los objetivos y la metodología de la Evaluación ante el equipo técnico del MMCH, y se acordó el Plan de Trabajo de la investigación de campo.

Dicha Investigación se prolongó durante tres semanas, finalizando el 24 de marzo, y fue llevada a cabo por la coordinadora del Equipo, Lic. Cecilia Fanjul, y el Lic. José María Castán, evaluador. A lo largo de este período el Equipo Evaluador recorrió un total de 2,825 kilómetros, visitando todos los municipios programados con los siguientes resultados:

Municipio/ Localidad	Escuela de Formación Jurídica			Grupos de Autoayuda		
	Total participantes	Asistentes al grupo focal	% sobre el total	Total participantes	Asistentes al grupo focal	% sobre el total
Cinco Pinos	18	6	33%	10	6	60%
Chinandega	22	4	18%	10	6	60%
Corinto	20	3	15%	10 niños y niñas	5 (3 niños, 1 niña y 1 adolescente)	50%
El Viejo	10	6	60%	10	8	80%
El Realejo	20	5	25%	10	7	70%
Potosí	10	4	40%	10	7	70%
Puerto Morazán	20	8	40%			
San Francisco	18	6	33%	10	8	80%
San Pedro	20	5	25%	10	3	30%
Somotillo	19	2	10.5%	10	5	50%
Tonalá				10 adolescentes	6 adolescentes	60%
<b>TOTAL</b>	<b>177</b>	<b>49</b>	<b>27.68%</b>	<b>100</b>	<b>61</b>	<b>61%</b>

La representatividad de la muestra analizada se resume así: De los 13 municipios incluidos en el Proyecto, la Evaluación visitó 9 de ellos, lo que representa el 69,23%, incluyendo también Puerto Morazán y Potosí.

Se realizaron entrevistas a 49 participantes en la Escuela de Formación Jurídica, lo que representa un 27.68% sobre el total de participantes en los municipios visitados y el 19.44% de 252 mujeres capacitadas. En cada municipio visitado se convocó a 10 mujeres, lo que

**Evaluación Externa Final del Proyecto**  
**“Promoción del cumplimiento de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes para la prevención y atención de la violencia de Género en Chinandega”**

suponía un total de 100, de las cuales pudieron asistir 49, prácticamente el 50%. También se consultó a 50 mujeres, 1 niña, 3 niños y 7 adolescentes participantes en los Grupos de Autoayuda. En total 61 personas que suponen el 61% sobre el total de participantes en los municipios visitados. Al inicio del Proyecto se cifró un total estimado de 160 participantes en esos grupos, por lo que el número de personas consultadas alcanza un 38.13% con relación al total.

También se realizaron entrevistas al personal de las organizaciones ejecutoras del Proyecto y a representantes de actores sociales. El cuadro siguiente refleja el alcance:

Equipo del Movimiento de Mujeres de Chinandega	8
Equipo de Paz y Desarrollo	1
Enlaces del MMCH	12
Comisaría de la Mujer	4
Juzgado de Distrito de Violencia	1
Actores locales	3
Periodistas de radio y televisión	3
Fiscal de Corinto	1

De las 24 enlaces del MMCH participantes en el Proyecto (2 por cada municipio salvo Chinandega), el Equipo Evaluador entrevistó a 12, lo que supone el 50% del total de colaboradoras.

La Evaluación entrevistó también a 4 funcionarias de las Comisarías de la Mujer, en los municipios de Chinandega, El Realejo, Corinto y San Francisco, a la Jueza de Distrito de Violencia de Chinandega y a la Fiscal de Corinto. Se realizaron también consultas a referentes de Pro Familia, La Universidad Autónoma de Chinandega y el Centro Cristiano de Derechos Humanos. Asimismo la Evaluación recabó la información y opinión de tres mujeres periodistas, dos de emisoras de radio: La Primerísima y Radio Estéreo Veritas, y una del Canal 9 de TV local.

Con las mujeres integrantes del equipo técnico, administrativo y de coordinación del Movimiento de Mujeres de Chinandega, se realizó un grupo focal y sendas entrevistas individuales; y también se entrevistó a la referente de Paz y Desarrollo en el Proyecto.

En el proceso de análisis documental, la Evaluación analizó los documentos de formulación del Proyecto, las Líneas de Base inicial y de salida, los informes de seguimiento técnico mensuales, el informe semestral y el informe final narrativo y financiero. Así mismo se analizó una muestra representativa de las sentencias sobre casos presentados con acompañamiento del Proyecto, los convenios de colaboración firmados por el MMCH con actores e instituciones locales, memorias de talleres realizados en el programa de capacitación, y dos videos elaborados por el Proyecto: uno vinculado a la campaña “Ármate de valor” y el segundo respaldando los resultados del Informe Final. Las actividades descritas en los informes narrativos fueron verificadas mediante la comprobación de los gastos correspondientes en los registros de pago.

El borrador de informe final fue enviado a Paz y Desarrollo y al MMCH para su estudio y observaciones, el día 24 de abril de 2015.

## IV

### ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOPIADA Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

#### 4.1. Análisis de la información recopilada

Si bien la Evaluación en este Informe incorpora todos los elementos solicitados en los Términos de Referencia tomando como guía las preguntas incluidas, considera importante resaltar la aplicación metodológica del análisis seguido, bajo un concepto de cadena de resultados.

En este sentido, se analizan las actividades desarrolladas en función de valorar el avance logrado para alcanzar los resultados previstos al final de la intervención, pero también con el propósito de poder estimar el impacto probable de dichos resultados y efectos, y su relevancia en relación al objetivo del Proyecto.

La escala de valoración se establece en base a los siguientes criterios:

- ALTA. Se superan las metas esperadas en este componente.
- BUENA. Se logra un porcentaje importante de la meta en este componente.
- ACEPTABLE. Se logra un porcentaje suficiente de la meta de este componente.
- MEJORABLE. Aspectos importantes de este componente no se lograron.
- DEBIL. Aspectos fundamentales de este componente no se lograron.

#### 4.1.1. Pertinencia y alineamiento

Los problemas identificados en la formulación del Proyecto se centraban en los “altos índices de violencia de género y de criminalidad hacia las mujeres”, concluyendo que los principales tipos de violencia sufrida eran la física, sexual, social, económica y psicológica, “debido a la situación de hacinamiento y pobreza extrema en las zonas rurales más aisladas, falta de educación y formación en valores, así como el reconocimiento de las mujeres como sujetas de derechos, propio de una sociedad machista y patriarcal”.

En función de este problema, se formula como objetivo de desarrollo del Proyecto: “Promover el cumplimiento de los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes para la prevención y atención de la violencia de género, en los trece municipios del departamento de Chinandega, Nicaragua” y se presentan cuatro resultados: (Fortalecimiento de conocimientos y capacidades de 250 mujeres sobre Derechos humanos; atención jurídica y psicológica al menos a 600 mujeres, niñas, niños y adolescentes que viven violencia; Fortalecimiento de las capacidades de coordinación y articulación de las instituciones que son parte del modelo de atención a víctimas de violencia de género para la prevención, atención y acceso a la justicia; y sensibilización a la opinión pública y a tomadores/as de decisión, sobre la situación actual de la violencia hacia las mujeres, niñez y adolescencia), en todos los casos con indicadores claramente definidos aunque sólo de tipo cuantitativo y centrados en números o porcentajes de participación o atención.

**Evaluación Externa Final del Proyecto**  
**“Promoción del cumplimiento de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes para la prevención y atención de la violencia de Género en Chinandega”**

El Proyecto se formuló para dar continuidad al trabajo que el Movimiento de Mujeres de Chinandega había iniciado con el proyecto “Empoderamiento de las mujeres para el ejercicio de sus derechos ciudadanos en el departamento de Chinandega”, cofinanciado por la Diputación Foral de Bizkaia e Intermón Oxfam, con el que ya se habían capacitado 170 mujeres en temas jurídicos y se estableció el Plan estratégico y la agenda política de las mujeres en Chinandega. La intención era reforzar este trabajo y ampliar el número de mujeres capacitadas así como la atención jurídica y psicológica directamente en las comunidades.

Como refuerzo, en marzo de 2014 se elaboró la Línea de Base del Proyecto<sup>1</sup>. Las principales conclusiones de este estudio fueron:

- El incremento de la denuncia de hechos de violencia se enfrenta a obstáculos que pueden encontrarse a lo largo de la ruta de acceso a la justicia, en el momento de la denuncia, la acusación, en el juicio o en la falta de apoyo de la comunidad, que en ocasiones apoya o testifica a favor del agresor; por miedo a la reacción del agresor ante la limitada beligerancia por parte de las autoridades para garantizar la protección y seguridad de las víctimas; por la retardación de justicia y la actuación tardía en algunos casos por parte de las autoridades policiales
- En el departamento todavía se evidencian obstáculos para aplicación del Modelo de Atención Integral
- No se cuenta con planes interinstitucionales para la prevención y atención de la violencia a nivel municipal, pero si se impulsan algunas acciones conjuntas.
- Las comisiones municipales no funcionan de forma sistemática en todos los municipios del departamento
- Entre las promotoras todavía prevalecen formas de pensar que refuerzan la subordinación femenina, la violencia y los estereotipos “machistas” asignados a las mujeres.
- Estos prejuicios en torno a la violencia contra las mujeres y el ejercicio de sus derechos prevalece entre la población en general, aunque no se realizó una encuesta entre la ciudadanía, si se pudo contar con testimonios y percepciones recogidas a través de los grupos focales.

Los resultados de este estudio confirmaron la pertinencia de la intervención en el abordaje del problema, su objetivo y los resultados propuestos. No obstante, el análisis de la ejecución muestra que alguno de los alcances definidos en la formulación tuvo que ser reajustado al inicio de la intervención, sobre todo en lo relativo a la participación de las alcaldías y en general de las instituciones gubernamentales, lo que afectó a todo el Proyecto y en particular al alcance del resultado 3.

En el abordaje de problemas e intereses, el documento de formulación menciona que tras la aprobación de la Ley 779, el Proyecto contribuirá a darla a conocer a “mujeres, población en general, técnicos/as y funcionarios/as de diversas instituciones que están implicadas en la prestación de servicios públicos, se promoverá la generación de alianzas estratégicas entre instituciones gubernamentales y no gubernamentales, públicas y privadas, para favorecer el acceso a justicia en este nuevo marco jurídico”.

---

<sup>1</sup> El Estudio “Línea de Base del Proyecto Promoción del cumplimiento de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes para la prevención y atención de la violencia de género en Chinandega” fue realizado por las consultoras Violeta Delgado y Violeta Orozco, y llevado a cabo en los 13 municipios del departamento.

Al respecto en el grupo focal realizado con la directora y el equipo técnico del MMCH, las integrantes manifestaron que los gobiernos municipales “se sentían amenazados pues pensaban que este Proyecto iba a generar cambios ideológicos” que les afectarían, y concluyen que en la actualidad el MMCH “no tiene relación oficial ni articulación con instituciones del Gobierno, son relaciones de tipo personal”.

En cuanto a la apropiación del Proyecto, las entrevistas realizadas a las mujeres el equipo técnico, mostraron que aunque se integraron al Proyecto una vez aprobado, ya en la etapa de planificación, todas conocieron el documento de formulación y su marco lógico. Las mujeres enlaces del MMCH entrevistadas también manifestaron que conocían los términos del Proyecto, el cual les fue presentado al inicio de la ejecución y que lo aprobaron.

Los intereses y expectativas de las mujeres participantes fueron considerados en principio de acuerdo con la experiencia del MMCH sobre todo en el proyecto anterior con Intermón Oxfam, y posteriormente se concretaron en la Línea de Base. Durante la formulación del Proyecto, según confirma el equipo técnico, se consultó a varias instituciones (Comisarías de la Mujer, Juzgados, Procuraduría de Derechos Humanos, Gobernación) y se tuvo en cuenta sus opiniones.

En el ámbito interno, a pesar de que era la primera experiencia de trabajo entre Paz y Desarrollo, y el MMCH, se constata que el clima de entendimiento fue alto, lo cual contribuyó al logro de los objetivos proyectados, y también debe destacarse la labor de las enlaces del MMCH, que tuvieron el contacto más directo y continuado con las mujeres participantes.

Por otra parte, no se tiene constancia de actuaciones de otros proyectos similares o relacionados en la zona, aunque el equipo técnico confirma que con el Proyecto, además de la Comisaría de la Mujer, realizaron coordinaciones de tipo personal con el MINED, el MINSA y la Policía Nacional, y de tipo institucional con Pro Familia, ASODEL, la Universidad Autónoma de Chinandega-UACH, y el Centro Cristiano de Derechos Humanos.

Como conclusión general, la Evaluación estima que el Proyecto en su formulación reflejó una **ALTA Pertinencia** en la definición del problema a intervenir y el impacto propuesto, con una buena coherencia interna en la definición de objetivos y resultados.

Respecto al **Alineamiento**, la Evaluación verificó el vínculo del Proyecto con la estrategia de actuación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), en concreto con su Plan Andaluz de Cooperación que se alinea con el Enfoque de Género en Desarrollo y en su Eje Estratégico 1, se encuadra en el objetivo de la CEDAW de eliminación de toda forma de discriminación hacia la mujer<sup>2</sup>. La estrategia de actuación de la AACID en Nicaragua se refleja en el Plan Operativo País<sup>3</sup> de la Cooperación Andaluza, en concreto con su línea prioritaria 3: El respeto de los derechos humanos, la promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer y de los grupos de población más vulnerables (menores, indígenas y minorías).

---

<sup>2</sup> Segundo Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, primer borrador de abril 2014.

<sup>3</sup> El Plan Operativo de País Prioritario para Nicaragua 2009-2011 es el que actualmente sigue en vigor

También el Proyecto se alinea con las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo Humano 2012-17 del Gobierno de Nicaragua en el cual se define, dentro del Capítulo de “Seguridad Ciudadana y lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado”, un apartado sobre “Política integral contra la violencia intrafamiliar, sexual y de género” que entre otros aspectos incluye “el desarrollo de programas de concientización hacia las víctimas de la violencia a realizar las denuncias, para lo que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) fortalecerá la Red de Promotoras Sociales solidarias de las Comisarías de la Mujer, Niñez y Adolescencia”<sup>4</sup>; y entre las “Políticas para el desarrollo de la mujer”, como recuerda el documento de Línea de Base del Proyecto, la Política de Género del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional se plantea “contribuir a la construcción de condiciones positivas y a la remoción de los obstáculos para que la igualdad de hombres y mujeres sea efectiva y real”, y las líneas estratégicas señalan el propósito de “promover en las mujeres nicaragüenses conciencia de ciudadanía, de derechos, de participación y poder, en todos los ámbitos de la vida”.

En la Línea de Base se citan también otras leyes que conforman el marco jurídico de Nicaragua a favor de la equidad de género (artos. 27, 48 y 63 de la Constitución Política, la Ley de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres, La Ley de la Policía Nacional y la Ley Integral contra la Violencia hacia la mujer y de reformas al Código Penal (Ley 779), que como bien señala, “se considera un precedente favorable a favor de los derechos humanos de las mujeres”. El Proyecto se centra precisamente en divulgar y hacer valer esta Ley 779.

Además, en el documento de formulación se citan como sinergias el Plan de Desarrollo Departamental de Chinandega, las Líneas de Acción del Ministerio de Familia, los planes operativos del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación y de las Comisarías de la Mujer y los planes de Desarrollo de las Alcaldías.

El Equipo Evaluador considera por tanto que la intervención resulta pertinente frente a los mecanismos e instituciones existentes a nivel municipal y nacional, y guarda por tanto una buena coherencia interna orientada a “*promover el cumplimiento de los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes para la prevención y atención de la violencia de género*”. Un objetivo específico claramente dirigido a la consecución de un resultado de desarrollo en Nicaragua: que la igualdad entre hombres y mujeres sea “*efectiva y real*”.

El objetivo general de este Proyecto se enmarca también en la consecución de los objetivos de Desarrollo del Milenio, en concreto del Objetivo número 3: “Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer”.

En relación con la gestión orientada a resultados, en el informe final se explica que “*los objetivos, resultados, actividades e indicadores apuestan a un cambio social, económico, cultural principalmente a nuestro público meta y a los beneficiarios indirectos de los diferentes municipios del Departamento de Chinandega*” y, se refuerza la idea de que “*el tema de la violencia se proyectó como un problema de salud pública y que nos compete a todos y todas en general*”.

---

<sup>4</sup>Plan Nacional de Desarrollo Humano 2012-2016, (versión preliminar) Gobierno de Nicaragua, pág. 56.

**Evaluación Externa Final del Proyecto**  
**“Promoción del cumplimiento de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes para la prevención y atención de la violencia de Género en Chinandega”**

Entendida la Gestión basada en resultados como el enfoque para valorar el éxito o fracaso de las políticas de desarrollo en función de los resultados obtenidos en los países receptores, este Proyecto tuvo muchas dificultades para su ejecución debido a que las instituciones de Gobierno con competencia en temas de violencia contra las mujeres no se apropiaron del mismo, y por tanto no lo vincularon a sus propias estrategias de trabajo, por lo que la pretensión inicial de apoyar los esfuerzos nacionales quedó reducida al apoyo y coordinación con las comisarías de la Mujer y operadores de Justicia en el seguimiento de casos de violencia con apoyo psicológico y jurídico por parte del Proyecto. Es por ello que, a pesar de que en su formulación la coherencia interna de la actuación, el Proyecto estaba claramente enmarcado en este enfoque, no pudo orientarse debidamente a los resultados de desarrollo que marca el Gobierno de Nicaragua.

La Evaluación aprecia un **BUEN Alineamiento** del Proyecto, tanto con las políticas de desarrollo de la Cooperación Andaluza y del Gobierno de Nicaragua, como con los procedimientos y normativas nacionales, así como en la aplicación del enfoque de Derechos Humanos de la Mujeres y en relación a la equidad de género, aunque el contexto en el que se dio no permitió completar la gestión orientada a resultados de desarrollo en Nicaragua.

#### **4.1.2. Eficacia**

En cuanto a la ejecución presupuestaria, de acuerdo a los datos del informe financiero, el siguiente cuadro resume el gasto realizado:

RUBROS	PRESUPUESTADO				EJECUTADO				%
	AACID	P y D	MMCH	TOTAL	AACID	P y D	MMCH	TOTAL	
<b>COSTES DIRECTOS</b>									
Evaluación Externa	6,500.00			6,500.00	6,500.00	0.00		6,500.00	100%
Auditorías	2,000.00			2,000.00	2,000.00	0.00		2,000.00	100%
Otros servicios técnicos y profesionales	32,890.24	800.00	11,375.00	45,065.24	33,816.93	800.02	11,087.23	45,704.19	101%
Arrendamientos	5,179.00		2,179.00	7,898.00	5,108.40		2,596.98	7,705.37	98%
Equipos, material y suministros	31,750.06			31,750.06	31,453.67			31,453.67	99%
Gastos de funcionamiento	2,995.90			2,995.90	2,918.36	75.42		2,993.79	100%
Viajes, alojamientos, dietas	77,591.92	16,075.00		93,666.92	78,307.56	15,993.53		94,400.09*	101%
Personal Local	84,759.44		42,156.00	126,915.44	83,463.54		42,565.79	126,039.53*	99%
Personal Expatriado	9,504.52			9,504.52	9,504.48			9,504.48	100%
Equipos y materiales inventariados	6,106.19	1,875.00		7,981.19	6,114.34	1,881.02		7,995.36	100%
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>272,727.27</b>	<b>18,750.00</b>	<b>56,250.00</b>	<b>347,727.27</b>	<b>272,727.27</b>	<b>18,750.00</b>	<b>56,250.00</b>	<b>347,746.47*</b>	<b>100%</b>
Costos Indirectos	27,272.73			27,272.73	27,272.73			27,272.73	100%
<b>TOTAL</b>	<b>300,000</b>	<b>18,750</b>	<b>56,250</b>	<b>375,000</b>	<b>300,000</b>	<b>18,750</b>	<b>56,250</b>	<b>375,019.20</b>	<b>100%</b>

\*Estos totales incluyen una pequeña cantidad en concepto de intereses generados

El análisis de los resultados finales muestra que el gasto se realizó en cada partida de acuerdo a lo presupuestado. El Proyecto incluyó un cambio no sustancial en la fase final: los grupos de auto cuidado, reubicando así un pequeño fondo sobrante de otras partidas.

La cofinanciación prevista también se cumplió en los términos formulados. El aporte de Paz y Desarrollo se centró en cubrir gastos de alimentación y combustible a su personal asignado, equipos y compulsas de facturas; la contribución del Movimiento de Mujeres de Chinandega se centró sobre todo en el pago de una parte del total del salario de su personal durante el Proyecto y de la retribución a las facilitadoras de las capacitaciones de la Escuela Jurídica.

El Equipo Evaluador concluye por tanto que la gestión financiera ha sido correcta y ajustada a la normativa de la AACID. Sin embargo, se considera importante comentar un aspecto que tiene que ver con el tipo de Proyecto que se ejecutó:

La Liquidación por gastos de participantes en los talleres y en las reuniones de seguimiento y firma de acuerdos supuso un gasto total de 63,745.22 euros, lo que representa un 21.25% del aporte de la AACID y un 17% del monto total del Proyecto. Esto supone que durante los 15 meses que duró el Proyecto, las mujeres participantes, y las y los representantes de instituciones, recibieron apoyo para sus desplazamientos, además de refrigerios y almuerzos, lo cual es lógico si se entiende sobre todo como una forma de “estímulo” para la participación y la integración de las mujeres, y tal vez de la representación de actores locales; pero esta práctica tiene varios riesgos cuando el Proyecto termina y no hay otro financiamiento, ya que a partir de ese momento es probable que las actividades no continúen debido a que las mujeres no cuentan con recursos para desplazarse y, lo que es peor, limite la presencia de mujeres en las actividades si no hay viáticos.

La resolución de esta situación es difícil pero podría pensarse en un planteamiento de Proyectos en los cuales las propias personas participantes aporten en la medida de sus posibilidades su tiempo y también sus recursos, y que el aporte de los proyectos sea más bien entendido como complemento y no como subvención, lo cual supone también ir superando el modelo asistencial, a no ser que este apoyo sea una medida de “acción positiva” que garantice la participación de las mujeres, promoviendo cambios que promuevan posteriormente la participación de las mismas por sus propios medios. Lo mismo podría aplicarse en los casos de coordinaciones con instancias locales, ya que en principio debe presuponerse su interés por coordinarse.

En su análisis documental, la Evaluación comprobó cómo en la formulación del Proyecto se definen los instrumentos de ejecución incluido un Plan de Monitoreo y Evaluación. La representante de Paz y Desarrollo comentó a la Evaluación que esta ONG cuenta con un Manual de Procedimientos que incluye el seguimiento y monitoreo. *“Todos los días 10 de cada mes, el MMCH presentaba su Informe a PyD, que hacía sus observaciones y se aplicaban en el Informe. El MMCH enviaba el Informe Financiero cada mes, el referente de PyD en León las visitaba y se cerraba el Informe”.*

La totalidad de las actividades de la ejecución en terreno de este Proyecto fue asumida por el Movimiento de Mujeres de Chinandega, tal y como estaba definido en el convenio firmado por

**Evaluación Externa Final del Proyecto**  
**“Promoción del cumplimiento de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes para la prevención y atención de la violencia de Género en Chinandega”**

ambas socias<sup>5</sup>. La referente de Paz y Desarrollo realizaba visitas cada dos meses de monitoreo y evaluación y vinculaba sus visitas a las actividades de los planes mensuales que enviaba el MMCH, en coherencia también con el convenio mencionado. El equipo técnico del MMCH manifestó a la Evaluación que la relación con la representante de PyD fue “*excelente*”, y que “*se sintieron apoyadas*”; se realizaba también un seguimiento técnico, económico y administrativo a través de la oficina de PyD en la ciudad de León, esta se hacía semanalmente. Por su parte, el equipo técnico mantenía reuniones quincenales, y se reunía con las enlaces cada mes en sus oficinas de Chinandega.

En los distintos informes mensuales analizados, la Evaluación comprobó cómo el MMCH reporta detalladamente las actividades realizadas a partir de la desagregación desarrollada en el Plan Operativo del Proyecto, describiendo avances en los indicadores de resultado en cada uno de los informes. Esta información resultó suficiente para poder valorar el alcance de los resultados que se expresan en productos concretos suministrados por el Proyecto.

Sin embargo la Evaluación llama la atención sobre el tipo de indicadores, en su totalidad de tipo cuantitativo, que no permiten medir los cambios de actitud y avances experimentados por las mujeres participantes y por los actores vinculados.

Las fuentes de verificación presentadas en la formulación, se considera que son adecuadas y acordes con los indicadores.

La eficacia del Proyecto es evaluada también en relación si se han alcanzado los resultados previstos conforme a los indicadores planteados:

El primer resultado comprometido en el Proyecto y sus indicadores son los siguientes:

**R.1 Se habrán fortalecido los conocimientos y capacidades de 250 mujeres sobre Derechos Humanos: civiles, políticos, económicos, sociales y laborales, con enfoque de género, y el Derecho a vivir sin violencia.**

La siguiente tabla muestra los resultados reportados por los organismos ejecutores del Proyecto en los indicadores:

Indicadores	Valor inicial	Valor esperado	Valor alcanzado	% de cumplimiento
1. Al menos el 80% de mujeres plenamente capacitadas sobre sus derechos humanos: civiles, políticos, económicos, sociales y laborales con enfoque de género al final del proyecto.	0 mujeres	200 mujeres	250 mujeres	100% sobre cumplido
2. 80% de las mujeres capacitadas ejercen su papel de promotora comunitaria en la orientación, acompañamiento y sensibilización en materia de violencia de género al finalizar el proyecto	0	200 mujeres	200 mujeres	100%

<sup>5</sup> Convenio de corresponsabilidad entre la Asociación por la Paz y el Desarrollo (España) y Asociación Movimiento de Mujeres de Chinandega (MMCH) (Nicaragua) para la realización de un proyecto de cooperación internacional. Managua 26 de agosto de 2013.

**Evaluación Externa Final del Proyecto**  
**“Promoción del cumplimiento de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes para la prevención y atención de la violencia de Género en Chinandega”**

El contenido del programa de capacitación tuvo un mayor énfasis en temas jurídicos relativo a los principales aspectos de las leyes de Igualdad de Derechos y Oportunidades, Ley 779 o Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres, Constitución Política, Ley de Municipios, Ley de Participación Ciudadana y Código del Trabajo, así como la Ley de Paternidad y Maternidad Responsable. Se considera que son las normas jurídicas básicas para que las mujeres conozcan sus derechos y en esa medida, demandar el cumplimiento efectivo de los mismos, lo que puede ser útil tanto en el ámbito de la prevención como en la atención a los casos.

La Evaluación valora, no obstante, que los temas y tiempos dedicados a la capacitación sobre las herramientas metodológicas de la educación participativa para reproducir los conocimientos adquiridos en el programa de capacitación con otras mujeres de sus comunidades, no fueron suficientes y no hubo la oportunidad de darles seguimiento y comprobar su aplicación.

Uno de los criterios de elegibilidad para haber participado en la Escuela jurídica, fue la edad. Participaron una media de 20 mujeres en cada municipio, lo cual se corresponde con las exigencias metodológicas para manejar un grupo de capacitación, de igual manera se determinó que las edades eran entre 15 años a 35 años y conocimientos de lectoescritura, sin embargo la demanda de las mujeres para participar en esta modalidad de formación, obligó al Proyecto a ampliar el número de mujeres participantes mayores o menores al rango de edad establecidas, pero bajo la modalidad de oyentes. Obviamente los sesgos generacionales -por lo menos tres generaciones en cada grupo- de alguna manera impiden el desarrollo empático así como la sinergia y comunicación asertiva del grupo.

Para lograr este resultado, el Proyecto realizó un amplio programa de capacitación sobre derechos humanos, previsto inicialmente para 200 mujeres con resultado final de 250 mujeres participantes cumpliéndose el 100% de la meta prevista. Los temas impartidos están vinculados a los derechos civiles, políticos, económicos y laborales, reconocidos por los tratados de derechos humanos de los cuales Nicaragua forma parte, así como la Constitución Política y leyes nacionales que protegen de forma específica a las mujeres, niñas y adolescentes, además de los elementos que componen el Modelo de Atención Integral en los casos de violencia de género.

El programa de capacitación se realizó mediante un novedoso concepto de *Escuela Jurídica* con un contenido de 13 módulos impartidos durante 10 meses mediante sesiones quincenales que de forma simultánea se realizaron en 13 municipios. Las 250 mujeres capacitadas de forma continua en el periodo previsto, constituyen en sí mismas una importante red de lideresas comunitarias que promueven los derechos humanos en sus propias comunidades y tienen la capacidad de brindar orientación y acompañamiento primario a las víctimas que inician la ruta de acceso a la justicia.

La metodología de educación popular permitió la comprensión de los temas jurídicos impartidos y de esta forma se han fortaleciendo las capacidades de las mujeres para que en sus comunidades puedan detectar, orientar y acompañar a las víctimas en el proceso de restablecimiento de sus derechos.

En el período en que se ejecutó el Proyecto ya estaba en vigencia la Ley 779 o Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres, formando parte del contenido de los módulos de

**Evaluación Externa Final del Proyecto**  
**“Promoción del cumplimiento de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes para la prevención y atención de la violencia de Género en Chinandega”**

capacitación, lo que se considera un elemento importante ya que esta norma jurídica tiene las medidas pre y cautelares de protección; su conocimiento permite invocarlas en los casos que se requiera protección física y psíquica a las víctimas de violencia y el alejamiento de sus agresores.

De acuerdo a la información generada por el Proyecto, se evidencia que las promotoras participantes en la Escuela Jurídica cuentan actualmente con un alto porcentaje de buena capacitación en temas de abuso sexual de niñas y adolescencia, Ley 779, violencia en general y la información sobre el procedimiento de denuncia contra el agresor ante las instancias policiales y judiciales.

De igual manera se cuenta con datos que demuestran que las mujeres promotoras participantes en los procesos de capacitación tienen mayores niveles de empoderamiento y autonomía en el derecho a decidir y respecto a las relaciones con el marido y/o compañeros de vida, hijos e hijas.

Se considera que en general, en el resultado número uno se ha alcanzado la mayoría de las metas previstas puesto que se realizó, sin mayores contratiempos, el programa de capacitación para las promotoras comunitarias, se les brindó el seguimiento correspondiente durante los 10 meses de capacitación, concluyendo con la entrega de certificación que les acredita como defensoras jurídicas. De acuerdo a las evaluaciones anteriores se ha comprobado que estos aspectos se encuentran ajustados al diseño del Proyecto.

Los resultados obtenidos tienen una correspondencia con los recursos materiales y humanos que hicieron posible obtenerlos. Las mujeres participantes contaron con materiales de estudio, el texto completo de las leyes objeto de estudio, así como los viáticos que garantizaron el transporte desde sus comunidades, así como otros gastos (refrigerios y almuerzos) previstos que contribuyeron a la realización de los procesos de capacitación, y algunos materiales de apoyo.

El segundo resultado comprometido en el Proyecto se formula así:

**R.2.: Se habrá brindado atención jurídica y psicológica al menos 600 mujeres, niñas, niños y adolescentes que viven en situación de violencia de género.**

Y sus indicadores alcanzaron estos resultados:

Indicadores	Valor inicial	Valor esperado	Valor alcanzado	% de cumplimiento
1. Al menos al 70% de las mujeres, niñas, niños y adolescentes atendidos se les completó todos los trámites necesarios para el acceso a la justicia al finalizar el proyecto.	0 casos	420 casos	299 casos	71.19%
2. Al menos el 70% de las autoridades locales, el personal técnico del proyecto y las promotoras comunitarias conocen y aplican el modelo de atención integral a las víctimas de violencia de genero al finalizar el proyecto	0 personas	35 personas	35 personas	100%

El MMCH a través del Proyecto, ha tenido una activa participación en la atención a los casos de violencia de género contra mujeres, niñas y adolescentes de los 13 municipios beneficiados. La atención a los casos de violencia se realizó a través de dos aspectos fundamentales: el apoyo psicológico y el legal, desde el inicio de la ruta con la denuncia ante las autoridades policiales y del Ministerio Público hasta lograr sentencia en primera instancia.<sup>6</sup>

Del análisis de las sentencias obtenidas, se percibe una activa participación del personal técnico del MMCH en los referidos casos, especialmente el de la psicóloga del MMCH brindando el peritaje correspondiente y defendiéndolo en la etapa del juicio oral y público. El MMCH formó un equipo interdisciplinario compuesto por una abogada, una psicóloga y una trabajadora social, lo que garantizó la atención integral de los casos de violencia.

Como complemento a los resultados de la atención jurídica y psicológica fue la formación de los *grupos de autoayuda* organizados en los municipios de Chinandega beneficiados con el Proyecto. Estos grupos son de gran apoyo a las víctimas en su proceso de recuperación y reinserción después de la agresión sufrida. El compartir en pequeños grupos, con otras personas víctimas de violencia, compartiendo una terapia colectiva, ha constituido un factor esencial en la recuperación de la autoestima y superación de la violencia sufrida generando seguridad y fuerza a aquellas mujeres que denunciaron y perseveraron hasta la finalización del juicio.

Es importante señalar que el Proyecto contempló para este segundo componente la atención a casos de violencia in situ, es decir en lugares de difícil acceso para obtener los servicios de atención jurídica y psicológica, además de los casos atendidos en la sede del MMCH.

Se reportan 139 casos atendidos in situ, es decir en las comunidades y en la sede del MMCH son 529 atenciones durante el periodo de septiembre 2013 a noviembre 2014, tanto jurídicas como psicológicas. La intervención del equipo del MMCH permitió la atención inmediata a la víctima, su preparación y orientación para tomar o no la decisión de denunciar la agresión sufrida.

Se valora altamente positivo el Taller de capacitación sobre el Modelo de Atención Integral a las Víctimas de Violencia (MAI) realizado en los meses de mayo y junio de 2014 porque fue un espacio oportuno de interacción del MMCH, las promotoras y los/as funcionarios/as de las instituciones que intervienen en la Ruta de acceso a la justicia en los casos de violencia. Se dio a conocer el modelo, su aplicación, las fases del mismo y lo más importante, que cada institución u organismo tuvo claro las funciones que les corresponden dentro del modelo, la importancia del trabajo coordinado dado que las instituciones no tienen suficientes recursos para atender todos los casos que requieren atención.

Dentro del periodo de ejecución del Proyecto no hay más evidencias que determinen la continuidad de este primer proceso de análisis y discusión del Modelo de Atención Integral, por lo que se infiere que este espacio se produjo únicamente en el lapso de tiempo antes mencionado.

---

<sup>6</sup> No hay indicios que los casos judicializados se les brindara seguimiento en segunda instancia, es decir ante el Tribunal de Apelaciones.

**Evaluación Externa Final del Proyecto**  
**“Promoción del cumplimiento de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes para la prevención y atención de la violencia de Género en Chinandega”**

La participación del equipo técnico del MMCH fue clave en la atención más expedita de las autoridades correspondientes, agilizando los procesos y evitando la retardación de justicia. Es importante destacar la labor de las 26 enlaces municipales que apoyaron al equipo técnico del MMCH para lograr los fines y objetivos del Proyecto, en los resultados uno y dos.

La coordinación con las autoridades que forman parte de la ruta de acceso a la justicia fue un elemento clave para una atención de calidad y calidez en los casos, esto fue posible, entre otras cosas por las coordinaciones que el MMCH logró establecer con las autoridades para una mejor aplicación del Proyecto. Incidió también el *Taller de capacitación para las autoridades locales, el personal técnico y promotoras comunitarias sobre el modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género* en el que participaron conjuntamente organismos de la sociedad civil e instituciones especializadas en la atención y administración de justicia.

El Modelo de Atención Integral (MAI) es conocido, comprendido y demandado por parte de las promotoras comunitarias y el equipo técnico del MMCH y se reconoce que es un modelo de obligatorio cumplimiento por parte de las instituciones del Estado responsables de la atención y resolución de casos.

En las sentencias en que resultan condenados los agresores de violencia de género, se observó que la Juez especializada, establece el derecho de resarcimiento a favor de la persona víctima, sin embargo, llama la atención que no existen indicios que se haya realizado algún trámite por la vía civil para hacer este reclamo 7, sin embargo hay que tomar en cuenta que la misma incluye un costo adicional que no estaba presupuestado en el Proyecto.

El tercer resultado comprometido en el Proyecto se formula así:

**R.3.: Se habrá fortalecido las capacidades de coordinación y articulación de las instituciones que son parte del modelo de atención a víctimas de violencia de género para la prevención, atención y acceso a la justicia.**

Su indicador alcanzó el siguiente resultado:

Indicadores	Valor inicial	Valor esperado	Valor alcanzado	% de cumplimiento
1. Al menos 10 instituciones gubernamentales y no gubernamentales, establecen alianzas y suscriben acuerdos de colaboración para la prevención, atención y acceso a la justicia para las mujeres, niñas, niños y adolescentes al finalizar el proyecto.	0 convenios firmados	5 convenios firmados	13 convenios firmados	100% sobre cumplido

Al finalizar el Proyecto se habían suscrito 13 Convenios de Colaboración uno en cada municipio del departamento de Chinandega, es decir se sobrepasó la meta esperada. El número de suscriptores varía de acuerdo al número de actores presentes en cada municipio así como la voluntad política de las instituciones. Los y las firmantes determinan cuáles son los compromisos que asumirá su institución.

Los compromisos en general son en el ámbito de la información, la sensibilización, la atención, el seguimiento y acompañamiento psicológico y jurídico a víctimas de violencia de

género. Para lograr estos acuerdos se realizaron reuniones previas que permitieron construir en consenso los acuerdos del Convenio; en su parte introductoria el acuerdo de colaboración con MMCH plantea mejorar las actuaciones institucionales en prevención, atención y acceso a la justicia en los casos de violencia de género. Se realizaron más de las 39 reuniones planificadas.

Sin embargo hay que señalar que el funcionamiento de estas estructuras a nivel municipal para 2015, fue prácticamente inexistente debido principalmente a la politización del tema de la violencia de género y exclusión de las instancias de participación de las organizaciones autónomas de mujeres.

Las coordinaciones se realizan de manera bilateral con las distintas instituciones de la Ruta Crítica de la Justicia (CMN, MIFAN, Operadores de justicia, Ministerio Público), organismos no gubernamentales y universidades.

En el ámbito departamental a pesar de las orientaciones recibidas por la Comisaria de la Mujer y la Niñez (CMN) y el Ministerio de la Familia (MIFAN) por autoridades superiores para que las mismas no sigan desarrollando actividades de colaboración y coordinación, se sigue trabajando en el marco de la referencia y contra referencia, especialmente en los temas de apoyo psicológico y jurídico. Cuando la CMN no puede dar respuesta a la demanda de asistencia psicológica, remite a las mujeres al MMCH, igualmente en lo jurídico. En el ámbito municipal, las investigadoras presentan los expedientes de sus casos a la CMN en Chinandega, el Proyecto les ha apoyado económicamente para que las víctimas se trasladen y se les pueda hacer las valoraciones forenses que sirvan de argumento y prueba en la denuncia, muchas de las víctimas son acompañadas por las promotoras y facilitadoras de los municipios.

De igual manera la Juez Especializada de Violencia, Isabel Saavedra, considera que el trabajo que realiza el MMCH a través de la ejecución de este Proyecto, ha sido vital para garantizar el empoderamiento de las mujeres y enfrentar de esta manera a sus agresores, así como proteger a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual y facilitarles los medios para que puedan acceder a la justicia.

La Universidad Autónoma de Chinandega (UACH) cuenta con una Facultad de Psicología y ha conformado una unidad de apoyo psicológico clínico, donde brindan apoyo, realizan valoraciones y seguimiento de casos en coordinación con el MMCH y en algunas ocasiones con la Comisaria de la Mujer y la Niñez.

Gracias a estas coordinaciones con el MMCH, están incorporando el tema de violencia de género e introduciendo el tema de Cultura de Paz en el pensum académico; en 2014 una de las alumnas de último año de la carrera, realizó una pasantía en el marco del Proyecto.

Pro Familia, es un organismo de la sociedad civil que trabaja con muy buen suceso el tema de los Derechos Sexuales y reproductivos de las mujeres reconocido a nivel nacional con sedes en distintos departamento del país, coordina trabajo con el MMCH desde hace más de cinco años, entre otras cosas en el tema de la violencia de género, han trabajado en campañas de sensibilización e información sobre la Ley 779 y la Ruta Crítica de la Justicia, también desarrollan acciones de referencia y contra referencia. MIFAMILIA envía a pacientes que detectan como víctimas de Violencia Intrafamiliar y de Género (VIG) y el MMCH envía

**Evaluación Externa Final del Proyecto**  
**“Promoción del cumplimiento de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes para la prevención y atención de la violencia de Género en Chinandega”**

mujeres para los temas de salud sexual y reproductiva. Han participado en talleres de fortalecimiento institucional y del conocimiento de la Ley 779, entre otras cosas. Así mismo, se coordinan con otros organismos no gubernamentales, por ejemplo el Centro de Derechos Humanos, organizaciones de mujeres en distintos municipios y facilitan material impreso como la Ley 779, entre otros.

Dado a que las comisiones municipales e interinstitucionales no han funcionado se constituyeron comisiones de seguimiento y monitoreo a la Ley 779 en los trece municipios de cobertura del Proyecto, constituida por tres promotoras como puntos focales y tres líderes juveniles, de las cuales 2 surgieron del proceso de capacitación y una es líder natural de la comunidad. Las comisiones de seguimiento y monitoreo se reunían mensualmente para evaluar, valorar, exponer casos y buscar respuestas a las necesidades de acceso a la justicia de las mujeres. Al momento de la evaluación no se habían reunido en el presente año.

Se puede concluir que a pesar de las dificultades enfrentadas, el MMCH tuvo una visión y desarrolló una habilidad importante para ajustar las estrategias planteadas en el Proyecto en torno a la conformación y fortalecimiento de las capacidades municipales. Los convenios los impulsó a través de las relaciones bilaterales entre los firmantes y conformó una estructura de seguimiento que fortalece el liderazgo de las mujeres de distintas generaciones y diferentes ámbitos.

El cuarto resultado es el siguiente:

**R.4.: Se habrá sensibilizado la opinión pública y a los tomadores de decisión, sobre la situación actual de los derechos humanos y la violencia hacia las mujeres, niñez y adolescencia.**

Y sus indicadores alcanzaron estos valores:

Indicadores	Valor inicial	Valor esperado	Valor alcanzado	% de cumplimiento
1. Involucradas las autoridades locales y de la sociedad civil organizada de los 13 municipios del departamento de Chinandega en la campaña de sensibilización sobre violencia hacia las mujeres, niñez y adolescencia al finalizar el proyecto.	0 instituciones	20 instituciones	23 instituciones	100% sobre cumplido
2. 300 mujeres, adolescentes, niñas, niños participan en las actividades de sensibilización y movilización para la defensa de sus derechos al finalizar el proyecto.	0 personas	300 personas	386 personas	100% sobre cumplido
3. Dos informes de monitoreo y seguimiento para el cumplimiento de la Ley integral contra la violencia hacia las mujeres ante las autoridades locales y sociedad civil para dar a conocer la situación de la violencia hacia las mujeres en Chinandega.	0 informes	2 informes	2 informes	100%

En relación con el primer indicador, la Evaluación constató la celebración de dos foros de sensibilización y debate sobre la situación de las mujeres en Nicaragua, en materia de derechos humanos y violencia hacia las mujeres, niñez y adolescencia con participación de representantes de instituciones y organizaciones locales. Uno se realizó en Somotillo el 23 de

**Evaluación Externa Final del Proyecto**  
**“Promoción del cumplimiento de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes para la prevención y atención de la violencia de Género en Chinandega”**

mayo de 2014 y el segundo en Chinandega el 6 de junio de ese año. En total participaron representantes de 23 instituciones. Según el informe final, las sesiones se centraron en el análisis y el debate sobre la situación de violencia contra las mujeres y sus consecuencias, se abordaron los derechos humanos de las mujeres y las leyes que los amparan. En definitiva, se reflexionó mucho sobre las consecuencias de la violencia física, sexual, laboral, psicológica, patrimonial y económica.

En sentido estricto, y tal como reza el indicador, efectivamente se involucraron durante esas dos sesiones representantes de 23 instituciones, quienes en general participaron activamente y se considera que quedaron sensibilizados con esta actividad.

El segundo indicador contempla la participación de mujeres niños, niñas y adolescentes en movilizaciones, engloba dos actividades: la movilización de mujeres con motivo del 8 de Marzo y la campaña informativa de sensibilización sobre los derechos de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Los listados de asistentes confirman que participaron en la movilización del 8 de Marzo al menos 178 personas convocadas por el MMCH. En el Informe final se explica que la marcha no pudo concluir el recorrido previsto, ya que “el Gobierno de Nicaragua, envió a centenares mujeres y hombres de las fuerzas antimotines de la Policía Nacional a reprimir la marcha”.

La campaña se lanzó en marzo de 2014, el Informe final destaca que a la presentación asistieron 171 personas, entre ellas representantes de Instituciones del Estado como la Comisaria de la Mujer, la Procuraduría General de los Derechos Humanos, el Ministerio Público, y de organismos de la sociedad civil. El lema fue “Ármate de Valor, Conoce la Ley 779”, y el eslogan “Yo Denuncio, Yo exijo, Yo defiendo, Yo soy Mujer”.

Como refleja el Informe final, “los medios de comunicación fueron aliados estratégicos que aportaron muchísimo a la proyección de la campaña ya que se tuvo cobertura radial y televisiva a nivel local y nacional”.

Entre marzo y septiembre de 2014, las cuñas radiales se emitieron en ocho radios locales: Estéreo Azul, Estéreo Somos, La Guarachera, Estéreo Veritas, San Cristóbal, y también en el programa “Palabra de Mujer” de La Primerísima, de ámbito departamental. Y se difundieron “spots” en los dos canales de TV departamentales: Canal 9 y Canal 29.

El Proyecto no previó mecanismos para medir el grado de audiencia y de reacción de las y los radioyentes y televidentes de los programas durante los cuales se difundieron los mensajes, por lo que se hace difícil valorar tanto el alcance como el impacto inmediato de la campaña a través de estos medios de comunicación.

El Equipo Evaluador recabó la opinión de tres mujeres comunicadoras:

- María Teresa López, periodista reportera de Radio Estéreo Veritas informó que la cuña se emitió en el programa “La comunidad y la radio”, en horario de tarde, que tiene una sección titulada “Mujeres en conflicto”. La frecuencia de emisión de la cuña fue de tres veces al día. Radio Estéreo Veritas se puede escuchar en Chinandega, Villanueva, Tonalá, Corinto y Posoltega. Este programa no tiene hecho un estudio de audiencia, y como dato, en una hora suelen recibir entre 5 y 6 llamadas. Tuvieron llamadas de mujeres

- que habían escuchado la cuña, y se dio el caso de una mujer que llamó para pedir información del MMCH. Es un programa dirigido a mujeres pero llaman sobre todo hombres. María Teresa piensa que sí llegó la campaña a la gente.
- Katia Reyes, periodista y reportera de Radio La Primerísima y de Radio La Guarachera, comentó que en La Primerísima la cuña se emitió tres veces al día en el programa Palabra de Mujer, que ella conduce los sábados de 9 a 11 horas, y en La Guarachera, en el Boletín Informativo, de 6:30 a 9:30 horas. La cobertura de La Primerísima es departamental: sobre todo llega a Chinandega, Chichigalpa, El Viejo, Corinto y Somotillo. No tienen estudio de audiencia. En las dos horas del programa Palabra de Mujer suelen recibir entre 15 y 20 llamadas. El MMCH canaliza casos de violencia contra las mujeres para que Katia divulgue en su programa.
  - Katia Matamoros, reportera del Canal 9 de TV local manifestó que el “spot” lo difundieron durante tres meses, todos los días, en los programas en vivo de 8 a 10 de la mañana, en las noticias del mediodía, en el programa juvenil de las 5 de la tarde, en el programa deportivo de las 6 de la tarde y en el informativo estatal nocturno. No tienen estudio de audiencia. En el programa de la mañana tienen una franja de llamadas de 10 a 15 minutos y reciben unas 40 llamadas al mes. En los tres meses de divulgación del “spot”, el MMCH estuvo en tres ocasiones en ese programa (una vez cada mes) y en ese momento es que recibieron más llamadas sobre el tema de la violencia contra las mujeres.

En el trabajo de campo el Equipo Evaluador consultó a las mujeres participantes en el Proyecto si habían escuchado los mensajes en radio y televisión, las mujeres que no habían escuchado los mensajes fueron más que las que sí decían haberlos visto u oído.

La conclusión del Equipo Evaluador es que el Proyecto debería haber pensado algún mecanismo, como un sondeo de opinión o encuestas, para conocer si se escucharon los mensajes y, sobre todo, si la campaña generó alguna reacción o cambio de actitud entre la audiencia favorable a la defensa de los derechos de las mujeres.

La campaña contó también con la elaboración de un video. Se completó con la colocación de mantas y la distribución de boletines en casi todos los municipios, y se confeccionaron camisetas, lapiceros, carpetas y bolsos que fueron repartidos entre la población. En estas actividades se involucraron las enlaces y las mujeres participantes en el Proyecto.

En cuanto al tercer indicador, la Evaluación constata también que se realizaron las presentaciones de los dos informes semestrales de monitoreo y seguimiento sobre la situación de la violencia hacia las mujeres, niñez y adolescencia en los municipios de Chinandega.

La Evaluación concluye que sí se realizaron acciones de sensibilización pero no se puede comprobar el grado de sensibilización de la opinión pública y de los tomadores de decisiones, como se formula en este resultado, aunque el MMCH sí asegura que con la campaña aumentó el número de denuncias de casos de violencia.

Por otra parte, la Evaluación comparte la opinión del equipo del MMCH respecto a que con este Proyecto se consiguieron un resultado y un efecto que complementan los previstos y refuerzan a la propia institución: el primero es el afianzamiento del MMCH, reconocido por instituciones como la Comisaría de la Mujer y el Ministerio Público, y por agentes sociales

**Evaluación Externa Final del Proyecto**  
**“Promoción del cumplimiento de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes para la prevención y atención de la violencia de Género en Chinandega”**

como una entidad referente en la lucha contra la violencia hacia las mujeres; y el segundo, que más bien se puede considerar un efecto del Proyecto, es que buen número de mujeres participantes toman iniciativas de forma autónoma para denunciar los casos de violencia que conocen.

La Evaluación concluye que sí se ha conseguido el Objetivo Específico:

**Promover el cumplimiento de los Derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes para la prevención y atención de la violencia de género y promoción de su autonomía, en el departamento de Chinandega, Nicaragua.**

Y sus indicadores alcanzaron estos resultados:

Indicadores	Valor inicial	Valor esperado	Valor alcanzado	% de cumplimiento
1. Incremento en un 10% el número de denuncias en caso de violencia de género, en el departamento de Chinandega al final del proyecto.	483 denuncias	531 denuncias	752 denuncias	100% sobre cumplido
2. Alcanzando al menos un 20% de las resoluciones de casos sobre violencia de género resuelto a favor de las mujeres denunciantes al finalizar la ejecución del proyecto	12 casos	15 casos	65 casos	100% sobre cumplido

La Evaluación estima que la estrategia de intervención del Proyecto muestra una alta coherencia interna para lograr el impacto esperado, especialmente en las acciones directas de formación a través de la Escuela Jurídica, y del acompañamiento jurídico y psicológico a las víctimas. También las acciones de coordinación alcanzadas con las instituciones de la Ruta Crítica de la Justicia y con actores sociales se orientan claramente a lograr el impacto previsto. Son las actividades de sensibilización a la opinión pública y a los tomadores de decisiones las que en opinión de la Evaluación, a pesar de los altos resultados de visibilización del Proyecto, no contaron con los recursos apropiados para medir el alcance de los mensajes y la reacción de la población receptora de los mensajes, y por tanto, presumiblemente su contribución al objetivo específico de promoción del cumplimiento de los derechos fue menor o, al menos, incierta.

Un Proyecto con 15 meses de duración es relativamente escaso en tiempo para extraer lecciones que puedan suponer mejoras durante su ejecución; de acuerdo con el balance que hace el equipo del MMCH sobre sus deliberaciones junto con Paz y Desarrollo respecto a la estrategia de ejecución, la Evaluación ratifica que sí hubo avances incorporados en el uso de técnicas innovadoras partiendo de la identificación del problema por parte de las mujeres, en la alianza con otras organizaciones y en la relación no conflictiva con las instituciones, y en el vínculo del MMCH con las líderes de los municipios, lo que se tradujo progresivamente en una notable mejora en la ejecución del Proyecto, más cercana y acoplada a la realidad que vivían las mujeres.

La Evaluación considera que el Proyecto logró una **BUENA Eficacia** al alcanzar resultados importantes en aquellos aspectos que contribuyen más directamente al objetivo específico y al impacto deseado.

### **4.1.3. Eficiencia**

En relación a los recursos para la gestión del Proyecto, en cuanto al personal que lo ejecutó, Paz y Desarrollo asignó a su coordinadora expatriada por 6 meses, la técnica de seguimiento durante todo el Proyecto y una persona de apoyo administrativo. El Movimiento de Mujeres de Chinandega realizó la ejecución con ocho personas: una coordinadora, una administradora, una contadora, un conductor, una abogada, una psicóloga, una trabajadora social y una técnica responsable de procesos educativos, y contó además con el apoyo de 24 enlaces, dos por municipio.

En las entrevistas de la Evaluación con el equipo técnico ejecutor del Proyecto, la opinión casi unánime fue que el equipo de recursos humanos sí resultó suficiente para cubrir la ejecución, aunque en algún caso señalan que habría hecho falta dos abogadas más para atender mejor a las víctimas y dar un seguimiento jurídico más completo, y una facilitadora más.

Sin embargo, la Evaluación considera que los recursos humanos empleados estuvieron bien asignados, con especialización y con funciones coherentes con el tipo de Proyecto, y fueron suficientes para su ejecución, aunque en el último periodo tuvieron que agilizar el trabajo para cumplir con los indicadores de resultados, a lo cual contribuyó los tres meses de prórroga.

En cuanto al uso de recursos, el análisis de los registros contables de pagos realizado por la Evaluación en actividades seleccionadas, permite establecer las siguientes apreciaciones:

Como ya se ha señalado en el apartado de Eficacia, la liquidación de gastos a participantes en foros (refrigerios, almuerzos y transporte) supuso un gasto de 63,745.22 euros equivalente al 17% del gasto total del Proyecto. Si a esto le sumamos los gastos por viáticos de personal facilitador, combustible, mantenimiento y seguros de camioneta, el resultado en la partida A.I.8. Viajes, alojamientos y dietas alcanza la cifra de 78,307.56 euros financiados por la AACID (26.10% del fondo total que aportó), y sumando el aporte de Paz y desarrollo en esta partida, el total es de 94,400.09 euros (25,17% del monto total del Proyecto).

Aunque esta clase de Proyectos requiere de este tipo de gastos, la Evaluación considera que es importante mantener un porcentaje de aporte local comunitario, aunque sea valorizado, en este caso de las mujeres participantes, aunque es recomendable que el porcentaje de gastos con sentido asistencial se vaya reduciendo respecto al monto total de este tipo de proyectos.

El gasto en el resto de partidas y sub-partidas se considera que ha sido adecuado y acorde a las necesidades del Proyecto. La Evaluación resalta aquí la importancia de la campaña “Ármate de valor”, que alcanzó un costo de 21,369.34 euros y fue una de las acciones más emblemáticas del Proyecto, aunque no se haya podido determinar el alcance de sus mensajes y los resultados en cambios de actitud entre la población.

En las entrevistas realizadas por la Evaluación, la totalidad del equipo técnico considera que todas las actividades contaron con el presupuesto y los recursos suficientes; y que las actividades que generaron mayores gastos fueron la campaña y la movilización del 8 de marzo, la Escuela de Formación Jurídica y la clausura del Proyecto.

**Evaluación Externa Final del Proyecto**  
**“Promoción del cumplimiento de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes para la prevención y atención de la violencia de Género en Chinandega”**

En todo caso, la Evaluación estima que las actividades clave para alcanzar el impacto logrado por el Proyecto presentan una relación de costo/beneficio favorable.

El Proyecto logró alcanzar el número de beneficiarias y población involucrada: 250 mujeres en la Escuela de Formación Jurídica, 160 mujeres en los grupos de autoayuda y 529 mujeres, niños, niñas y adolescentes atendidas jurídicamente, aunque sólo se completaron los trámites en 299 casos. Sin embargo no se puede dimensionar la proyección alcanzada en los 15 meses de ejecución ya que no se cuenta con un sondeo de opinión pública, que dé cuenta de manera más certera de la dimensión y el impacto de la misma a nivel poblacional o de la ciudadanía en general.

En cuanto a la satisfacción de los y las participantes del Proyecto, de acuerdo a lo manifestado por los grupos metas, existe una buena opinión y total satisfacción y agrado, incluyendo a niñas y niños entrevistados, por las actividades desarrolladas, todas y todos mencionan que haber estado en: grupos de autoayuda, escuela jurídica, recibido asesoría jurídica, atención clínica, manifiestan que en ellos y ellas se produjeron cambios importantes: se incrementó el autoestima, adquirieron conocimientos y seguridad en sí mismos, perdieron el miedo, mejoraron sus relaciones de pareja y en otros casos se separaron pero en buenos términos, han mejorado la relación con sus hijos e hijas, entre otras cosas.

Los niños y niñas manifestaron que extrañan los encuentros con la psicóloga porque era un espacio de diversión y reflexión, todos y todas manifiestan que ya no están enojados(as) todo el tiempo, que ahora hablan, no pelean y se relacionan mejor con los adultos, las maestras de la escuela corroboran la afirmación de los mismos.

Así mismo el grupo de adolescentes, algunas víctimas de agresiones como acoso y riesgo de violencia sexual, manifestaron que ya no sienten miedo, que pueden hablar con sus madres sin conflictos, que se tienen conocimiento e información suficiente para estar alertas y defenderse ante cualquier abuso o violación de sus derechos.

Cabe mencionar que un porcentaje de mujeres que han estado en los grupos de autoayuda así como en la escuela jurídica, se han convertido en promotoras de prevención de violencia aunque este no era el objetivo como en el caso de las mujeres de los grupos de autoayuda. Aconsejan y asesoran a sus vecinas, a las compañeras de la Universidad, dos participantes que cursan último año de secundaria, formadas en la Escuela Jurídica, participante de los grupos focales, manifestaron que en el instituto, los profesores las buscan para dar charlas en los distintos años de secundaria.

En varios municipios la Evaluación conoció a mujeres que han acompañado a víctimas de violencia a denunciar estos hechos, ahora la Policía del municipio como en Puerto Morazán, cuando tiene algún problema de este tipo, recurre a ellas para que les apoyen y orienten.

El Proyecto ha contribuido de manera decidida a promover el cumplimiento de los derechos de las mujeres, niñas/os y adolescentes en cuanto a las acciones de carácter preventivo y en la atención de casos de violencia de género en los trece municipios del departamento de Chinandega, Nicaragua.

De igual manera ha brindado a las mujeres instrumentos especialmente jurídicos para desarrollar procesos de acompañamiento y coordinaciones con las instituciones municipales y departamentales.

La ejecución de este Proyecto ha promovido el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres en cuanto a vivir una vida sin violencia, prevenir los riesgos contra la vida, tener acceso a la información y servicios sobre el tema de la violencia de género en los trece municipios de Chinandega, contribuyendo de manera decidida al auto reconocimiento de las mujeres sobre sus derechos humanos así como el reconocimiento a su individualidad y autonomía de una parte importante de la sociedad en el departamento de Chinandega.

Es importante reconocer y mencionar que todas las mujeres participantes así como niños y niñas y adolescentes han incrementado sus niveles de información y reconocimiento sobre: sus derechos humanos, que es violencia y sus distintas expresiones y modalidades, los efectos que estos producen en las personas, mecanismos para enfrentar la violencia, empoderamiento de los grupos metas para reconocerse como sujetas de derecho, con autoestima y seguridad en sí mismas, la mayoría de las participantes de los grupos focales y entrevistadas manifestaron que los conocimientos adquiridos produjeron un cambio de actitud ante la vida en general y en particular en torno al tema de la violencia y la discriminación especialmente en el ámbito privado, cambiando sus relaciones y practicas interpersonales en la familia y en el ámbito público.

A pesar de haber alcanzado logros importantes producto de la ejecución del Proyecto, aún es necesario continuar procesos para garantizar la mejoría de la población y comunidades involucradas en torno al tema de la violencia de género tomando en cuenta que las prácticas culturales producto de la ideología patriarcal forman parte estructural de la sociedad.

En resumen, La Evaluación estima una **BUENA Eficiencia** en el cumplimiento de las actividades del Proyecto, con un alto grado de participación y satisfacción de las mujeres niñas y niños, siendo importante su aporte en la promoción del cumplimiento de los derechos humanos; y con una buena gestión financiera, lo cual revela un buen esfuerzo y desempeño.

#### **4.1.4. Impacto**

Las mujeres, niñas, niños y adolescentes consultadas por la Evaluación manifiestan casi en su totalidad que su participación en el Proyecto ha provocado cambios en ellas y en sus familias. En algunos casos, las mujeres se sorprenden de valorar sus propios cambios de actitud; consideran que son cambios irreversibles, ya que descubrir que son sujetas de derecho, que son personas individuales y autónomas que pueden tomar decisiones, les ha cambiado la vida y la imagen que tienen de sí mismas, no solamente en ellas sino también en su familia, con sus hijos e hijas o con su compañero de vida si convive con él. Manifiestan que conocen la diferencia entre vivir con violencia o trabajar en un proyecto de vida sin violencia, comprometiéndose a una vida más armoniosa y sana física, psicológica y emocional.

Las promotoras-enlaces consultadas también valoran el impacto del Proyecto en los cambios de actitud de las mujeres. La Evaluación destaca entre sus opiniones que las mujeres vencieron la timidez, hoy pueden hablar sin miedo, buscan ayuda, expresan sus sentimientos

y lo que han aprendido, participan en movilizaciones, tienen mayor capacidad para reconocer que son víctimas de violencia, varias se animaron a denunciar su situación y ahora son capaces de apoyar a otras mujeres.

Las propias enlaces resaltan también que el Proyecto ha incidido positivamente en su labor, pues les aportó mayor seguridad en el acompañamiento a las mujeres y ahora sienten que su trabajo es más reconocido por parte de las instituciones.

El Proyecto tuvo un mayor impacto desde el punto de vista de género, dado el propósito del mismo, sin embargo, también tuvo un impacto desde lo generacional. Las adolescentes tuvieron una activa participación en las acciones impulsadas por el Proyecto, especialmente en los procesos de formación a través de la Escuela Jurídica, lo que de alguna manera, les ha preparado para ser líderes en su entorno comunitario. Las niñas y niños, de forma indirecta, también fueron beneficiados por el Proyecto porque recibieron la debida atención y protección en los casos en que fueron objeto de alguna agresión sexual, violencia y/o abandono.

La Evaluación considera que la intervención de este Proyecto logró un impacto importante porque acercó las actividades y los servicios y la atención psicológica y jurídica a cada uno de los municipios del departamento de Chinandega contribuyendo a alcanzar el objetivo general propuesto: Contribuir al reconocimiento de los derechos humanos y autonomía de las mujeres en el departamento de Chinandega, Nicaragua. Y considera que los cambios de actitud de las mujeres y su mayor conocimiento, permanecerán en el tiempo.

Por otra parte, de acuerdo al trabajo de campo realizado por el Equipo Evaluador, no se encontraron evidencias de que la intervención de este Proyecto haya afectado e impactado negativamente en las y los beneficiarios.

La Evaluación considera que la valoración de **Impacto** de este Proyecto resulta **ALTA** al considerar tanto los efectos inmediatos producidos como las condiciones que se crearon para lograr el reconocimiento de los derechos humanos y la autonomía de las mujeres en el departamento de Chinandega.

#### **4.1.5. Viabilidad**

El documento de formulación del Proyecto aporta varias ideas respecto a la sostenibilidad y la viabilidad de las acciones que se realizaron. Sin embargo en el Informe Final del Proyecto la Evaluación no ha registrado comentarios o valoraciones sobre el resultado de las propuestas formuladas al inicio. Por tanto, en este informe se valora la viabilidad de acuerdo con los temas planteados en la propuesta y con lo apreciado tras las consultas en el trabajo de campo.

La Evaluación estima que los principales efectos del Proyecto tienen sustento no sólo para permanecer sino para ser desarrollados. Como ya se ha señalado, la mayoría de las participantes en la Escuela de Formación Jurídica tienen el compromiso y han adquirido la destreza para apoyar a otras mujeres víctimas de violencia a que denuncien y canalizar sus casos a través del MMCH o directamente a la Comisaría de la Mujer. Además, como señala el equipo de dirección y técnico del MMCH en el grupo focal realizado por la Evaluación, “la

Escuela de Formación Jurídica con enfoque de género en el departamento de Chinandega ha empoderado a mujeres que ahora están en espacios públicos, mujeres que han estudiado Derecho y ahora ejercen como abogadas”. Se cuenta en el plano político con cinco mujeres electas concejales en los municipios de Posoltega, Somotillo, Puerto Morazán y Chinandega, cuatro mujeres profesionales del Derecho o estudiantes motivadas a través de su participación en la Escuela de Formación Jurídica, y una trabajadora Social.

En el documento de formulación se apuntaba *“la metodología de transferencia horizontal de conocimientos mediante la creación de promotoras comunitarias capacitadas en aspectos conceptuales, legales y sobre todo metodológicos para llevar a cabo la réplica del conocimiento, información y sensibilización de mujeres y población en general sobre los derechos humanos, en especial los derechos de las mujeres, así como la identificación, atención y control de los casos de violencia de género en sus comunidades”*. La Evaluación considera que el fortalecimiento de las capacidades de las enlaces comunitarias es un factor clave para la viabilidad y sostenibilidad del trabajo del MMCH en cada uno de los 13 municipios.

En su formulación, el Proyecto esperaba también que el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil para el seguimiento imparcial y externo del cumplimiento de la Ley 779 mediante la conformación y capacitación de 13 comisiones municipales y se esperaba que con la firma de convenios con instituciones y actores locales, estas comisiones seguirían activas tras la finalización del Proyecto. La realidad es que durante la ejecución del Proyecto no llegaron a funcionar debido a que las representantes de las instituciones no llegaban o, según las técnicas del MMCH porque las instituciones de Gobierno “no brindaban información”. Las mujeres del equipo técnico opinan que “deberían haberse tenido mejores criterios para la selección de organismos con que hacer alianzas” y que en vez de ir directamente a firmar convenios debería haberse sensibilizado antes a las instituciones”, sin embargo hay que tomar en consideración que el contexto político a nivel nacional fue cambiando, pasando de articular esfuerzos por ejemplo entre los gobiernos locales (oficialistas) y sociedad civil hasta el cierre de relaciones con organizaciones y movimientos de mujeres que promueven e impulsan derechos de las mujeres especialmente los relacionados con la Violencia de Género.

La viabilidad económica para el mantenimiento de los grupos de mujeres en los municipios, del trabajo de las enlaces y, en particular del mantenimiento de las acciones del MMCH es uno de los aspectos más sensibles al valorar la sostenibilidad de los resultados alcanzados por el Proyecto. Esto es un reto generalizado para las organizaciones sociales que defienden los derechos de las mujeres y los derechos humanos en general. En este sentido, la directora de Pro Familia en Chinandega, Sandra Trujillo, comentó a la Evaluación que “no es fácil la continuidad si no hay proyectos; hay que esperar a que haya otro para mantener la sostenibilidad de las acciones” lo que plantea esta funcionaria expresa la realidad que enfrentan organismos de la sociedad civil y el movimiento de mujeres para lograr la sostenibilidad de las acciones ante un contexto cada día menos amigable hacia estas expresiones y servicios que promueven los derechos de las mujeres y fortalecen la ciudadanía activa de las mismas.

En principio, este Proyecto no va a seguir siendo financiado, pero el Movimiento de Mujeres de Chinandega, con más de 20 años de experiencia con o sin proyectos, mantiene la gestión

ante organismos donantes, y la Asociación Paz y Desarrollo está también investigando sobre posibilidades de continuidad del trabajo realizado.

Mientras tanto, los recursos para mantener las acciones se centran en el seguimiento del MMCH, en la medida de sus posibilidades, a la atención psicológica y jurídica, en colaboración sobre todo con las Comisarías de la Mujer de los municipios, y con el importante apoyo de las enlaces.

El problema de la falta de recursos se extiende a las instancias que participaron en el Proyecto, como es el caso de las Comisarías de la Mujer que reconocen la falta de personal y medios para atender las demandas, como explica Ligia Cuadra, representante de la Universidad Autónoma de Chinandega, UACH, y lo corrobora la mayoría de las funcionarias de las Comisarías de la Mujer entrevistadas.

Pese a todo, algunos acuerdos plasmados durante el Proyecto tienen visos de ver salidas a futuro, como es el caso del acuerdo del MMCH con la UACH para que estudiantes de esta universidad realicen prácticas en el Movimiento; en 2014 sólo una alumna realizó prácticas pero se espera que en un futuro cercano se amplíe el número de pasantes.

En cuanto a la capacidad de gestión del MMCH, se evidencia que en sus más de 20 años de experiencia han adquirido destreza en la gestión y administración. En el marco del Proyecto, Paz y Desarrollo brindó apoyo institucional para el reforzamiento de la capacidad del MMCH en la formulación y gestión de proyectos.

El MMCH sigue planteando su propuesta de trabajo contra la violencia a las mujeres en distintos foros y ante diversos potenciales donantes, con una mentalidad de trabajo en equipo con otras organizaciones afines; mientras tanto, sigue manteniendo su trabajo con el alcance que sus medios y recursos le permiten.

Paz y Desarrollo tiene interés en preparar una propuesta de atención a víctimas en el Corredor Centroamericano de la Trata de personas que pueda trabajarse en los 3 países: El Salvador, Guatemala y Nicaragua el MMCH sería una de las socias locales en esta propuesta.

En la elaboración del Marco Lógico del Proyecto se contemplan los siguientes supuestos para el logro del objetivo de desarrollo: “Comisaría de la Mujer de la Policía Nacional, Ministerio público, Defensoría y Juzgados locales facilitan la ruta de denuncia por violencia de género”, y también “Con la existencia de la Ley integral de violencia contra la mujer, se dispone de mayor argumento jurídico para dictaminar con firmeza las sentencias a favor de las mujeres que demandan”.

La Evaluación estima que las dos propuestas estaban bien formuladas, aunque el primer supuesto no se ha cumplido a cabalidad pues durante la ejecución del Proyecto, y en la actualidad, sigue existiendo retardación de Justicia, como manifiesta la asesora jurídica de MMCH; por las dificultades de coordinación y comunicación oficial con las instituciones ya mencionadas, lo que indica que la validación de este supuesto no depende únicamente del MMCH sino también del Poder Judicial y el Ministerio Público entre otros. El segundo supuesto es un resultado esperado del fortalecimiento de esas instituciones facilitadoras, lo

cual tampoco se dio en su totalidad, por lo que ambos supuestos interfieren en la consecución del objetivo.

Para el logro de los resultados esperados también se formulan en el marco lógico una serie de supuestos relacionados con el apoyo de los cónyuges en las tareas domésticas de las mujeres, con las condiciones económicas, sociales y políticas favorables para lograr la participación de éstas; con la voluntad y el apoyo de las instituciones de Justicia, de las ONG, de las autoridades locales y de las promotoras, para en cada caso favorecer la atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes; así como a los esfuerzos de todos los actores para participar en las acciones de sensibilización. La Evaluación estima que estos supuestos se formulan acertadamente, ya que escapan a los alcances de la estrategia y las acciones propuestas por el Proyecto, y resultan probables en el contexto en el que se ejecutó, cuyas características fueron similares y no se identificaron cambios significativos a lo largo de la ejecución.

La Evaluación considera que los resultados logrados por el Proyecto contribuyen a promover el cumplimiento de los derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, aunque esta situación enfrenta desafíos que van más allá del objetivo propuesto por el Proyecto. Sin embargo, valora que los logros para fortalecer la **Viabilidad** y la **Sostenibilidad** del trabajo fueron **BUENOS**.

#### **4.1.6. Apropiación y fortalecimiento institucional**

A través de la firma de convenios, el Proyecto promovió el involucramiento de los actores locales, sin embargo estos acuerdos que se elaboraron en consenso fueron desconocidos por algunos actores, debido a la politización del tema y el alejamiento gubernamental ante la sociedad civil en general y especialmente al Movimiento de Mujeres a nivel nacional, esto se proyectó a nivel departamental dificultando las alianzas que anteriormente se habían desarrollado. Inicialmente se coordinaban acciones con instituciones gubernamentales con responsabilidad temática ante el tema, como Gobiernos locales, MINSA, Ministerio de Educación, Comisaría de la Mujer y la Niñez, Operadores de Justicia, Fiscalía. En la actualidad sólo la Comisaría de la Mujer y la Niñez, las juezas locales y de Distrito, así como la Fiscalía mantienen relaciones de colaboración y coordinación.

El Proyecto contempló y contribuyó al fortalecimiento de las capacidades de los actores locales para la prevención de la violencia de género y atención con calidad y calidez a las mujeres sobrevivientes de la violencia, de aquellas instituciones gubernamentales, de Estado y sociedad civil que durante la ejecución coordinaron acciones. Cabe destacar que a través de los procesos de sensibilización, formación, e información, las y los operadores de Justicia, del Ministerio Público, de la Comisaría de la Mujer y de la Niñez y la Policía Nacional así como organismos no gubernamentales y académicos, profundizaron en la Ley 779 y posteriormente sus reformas, analizaron y profundizaron sobre el tema de la violencia, las distintas expresiones de la misma, sus causas y efectos, y las funciones que las instituciones de la Ruta Crítica de la Justicia deben ejercer desde una perspectiva de género y no sexista al momento de la aplicación de la Ley así como el Modelo de Atención Integral (MAI).

Se puede concluir que las instituciones de la Ruta Crítica conocieron a profundidad la Ley y su aplicación, coordinándose de manera más sinérgica entre ellas (según testimonio de la

Juez del Distrito) promoviendo menor impunidad, protección a menores víctimas de la violencia sexual especialmente y disminuyendo la retardación de Justicia.

La Evaluación considera por tanto que la contribución del Proyecto a la **Apropiación y el Fortalecimiento Institucional** ha sido **BUENA** con aquellas instituciones y actores que sí tuvieron interés y se involucraron.

#### **4.1.7. Coordinación y complementariedad, (valor añadido y concentración)**

La coordinación y alianza desarrolladas en el ámbito académico con la Universidad Autónoma de Chinandega contribuyó a que la Facultad de Psicológica incorporara en su pensum el tema de la violencia y que desarrolle de manera permanente enseñanzas en materia de prevención en violencia de género, lo que da un valor agregado a los logros del Proyecto.

También el Proyecto complementó sus actividades con organismos de la sociedad civil y del movimiento de mujeres en el ámbito municipal, lo que fortaleció capacidades para el trabajo de la temática de violencia de género como fue en el caso de Pro Familia, del Organismo Cristiano para los Derechos Humanos y del Movimiento de Mujeres de Corinto, entre otros.

Es importante también destacar que el desarrollo de la campaña de comunicación de prevención de violencia, permitió institucionalizar el Tema en emisoras como la Radio Estéreo Verita y Radio La Primerísima, convirtiéndose este aspecto también en un valor agregado.

La Evaluación considera que la **Coordinación y Complementariedad** del Proyecto con otras acciones existentes ha sido **BUENA**.

#### **4.1.8. Género**

El enfoque de género fue incluido en todo el proceso de ejecución del Proyecto, orientado especialmente a la **“construcción de género femenina”**. El trabajo realizado desde la perspectiva de género estaba orientado a la deconstrucción de la cultura patriarcal y sus efectos especialmente en las mujeres a través de distintas estrategias, como la información, sensibilización, formación a líderes y promotoras, atención, seguimiento de casos, coordinaciones y alianzas.

La identificación y apropiación de las mujeres como sujetas de derecho en los ámbitos privado y público se ve reflejada en la campaña de sensibilización, con el mensaje: “Yo soy Mujer, Denuncio, Exijo y Defiendo mis Derechos”. De igual manera insta a armarse de valor, conocer sus derechos, entre ellos a vivir sin violencia, ya que está claramente comprobado, que la violencia es el instrumento de poder y control de los hombres sobre las mujeres.

Cabe destacar que trabajar desde el enfoque de género y derechos humanos promovió cambios significativos en las mujeres, observados por el Equipo Evaluador en las entrevistas y en los testimonios en los grupos focales; las transformaciones se reflejan en cambios de actitudes y aptitudes, la adopción por parte de las mujeres de nuevas prácticas y valores como la solidaridad, de proyectos de vida sin violencia, mejora de las relaciones familiares, y comunicación positiva con la familia y el entorno.

La Evaluación considera importante destacar que las mujeres parte del grupo meta, manifiestan cambios que incluso para ellas han sido sorprendentes: terminar con la resignación, subordinación, romper con la dependencia económica y emocional, son grandes logros. Tienen pleno conocimiento y apropiación de sus derechos y apelan a ello, se han empoderado como mujeres y en un porcentaje importante se han convertido en promotoras para la igualdad y la vida sin violencia.

Hay que mencionar que promotoras y líderes se han transformado en **“agentes de cambio, empoderadas”** como menciona el último informe que mide la línea de base inicial, por lo cual el acompañamiento que realizan es más efectivo, con mayores conocimientos, y capacidad de incidencia (demanda) ante las autoridades locales.

El Proyecto incidió en el alcance de los intereses estratégicos de las mujeres (una de las premisas básicas del enfoque de género), ya que se capacitaron en temas de derechos y se promovió el ejercicio de los mismos, a la vez se formó a promotoras comunitarias que funcionan en sus comunidades fomentando el respeto, protección y ejercicio de sus derechos.

Aunque en la campaña de promoción de la Ley 779, promovida por el Proyecto, se lanzaron mensajes dirigidos a la toma de conciencia de los hombres, no existen estudios sobre reacciones positivas o cambios de actitud por parte de ellos.

Cabe destacar también que un porcentaje importante de las participantes de los grupos focales, manifestaron que para próximos proyectos se incorpore también a los hombres en estos procesos.

En todo caso, la Evaluación considera **BUENA** la inclusión del **Enfoque de Género** como línea transversal del Proyecto, con una estrategia de promoción de los derechos de las mujeres como forma de contribuir a la deconstrucción de la cultura patriarcal.

#### **4.1.9. Sostenibilidad ambiental**

Como se señala en el Informe Final, “el Proyecto no abordó directamente acciones de protección del medio ambiente, pero a través de los procesos de capacitación se reconoció la importancia de la conservación que han sido incorporados” y que en los talleres sobre Derechos Humanos en la Escuela de Formación Jurídica, “se plantea el estado crítico del medio ambiente y la necesidad que tanto hombres como mujeres hagan cambios en sus estilos de vida a fin de proteger el ecosistema”.

El objetivo del Proyecto se centró en la prevención y atención de la violencia de género, y se considera que no necesariamente debía plantear acciones de cara a la sostenibilidad del medio ambiente, un tema que por supuesto está muy relacionado con la convivencia y la mejora de las relaciones de género, pero que por la naturaleza, tiempo de ejecución y las prioridades que se abordaron, la Evaluación considera que el hecho de no haber tenido en cuenta la protección del medio ambiente no fue relevante en este caso para la consecución de los fines del Proyecto.

#### **4.1.10. Diversidad cultural**

El Informe final señala que “en cada una de las actividades ejecutadas en el marco del Proyecto, hubo una gran diversidad de personas con ideologías políticas, religiosas y culturales”, y resalta la labor de la Escuela de Formación Jurídica, y la asesoría psicológica y legal donde se hizo un trabajo “incluyente” y “respetuoso”

El Equipo Evaluador estima que debe visibilizarse el trabajo de las enlaces, que son las conocedoras de la realidad cultural de las mujeres en sus comunidades, y que fueron, y siguen siendo, las promotoras para que otras mujeres salgan de su situación de violencia.

Como se expresa en el Informe de la Línea de Base Final, “se evidencian cambios en las facilitadoras/promotoras que han participado en los procesos de formación. Ellas se han transformado en agentes de cambio, más empoderadas, y su acompañamiento es más efectivo, con mayores conocimientos y capacidad de incidencia (demanda) ante las autoridades locales”. La Evaluación añade que ello es debido, sobre todo, a su capacidad de conectar con la práctica cultural de las mujeres de su comunidad.

Además, es importante destacar la metodología utilizada en los grupos de autoayuda, donde en algunos fueron niñas y niños, en otros adolescentes y en otras mujeres de distintas edades; y según manifiestan las mujeres, adolescentes, niños y niñas consultadas, en general se sienten satisfechas por la experiencia, lo aprendido y los cambios positivos en su actitud personal para afrontar las situaciones de violencia.

La Evaluación cree que la atención a la **Diversidad Cultural** por parte del Proyecto ha sido **ALTA** debido sobre todo a la estrategia de trabajo del MMCH de contar con las enlaces como facilitadoras y conocedoras de la idiosincrasia de las mujeres y del contexto social de su comunidad.

#### **4.2. Tabla de resultados generales de la evaluación**

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
<b>1. PERTINENCIA</b>	<b>ALTA</b>
<b>2. ALINEAMIENTO</b>	<b>BUENO</b>
<b>3. EFICIENCIA</b>	<b>BUENA</b>
<b>4. EFICACIA</b>	<b>BUENA</b>
<b>5. IMPACTO</b>	<b>ALTO</b>
<b>6. VIABILIDAD</b>	<b>BUENA</b>
<b>7. APROPIACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>BUENO</b>
<b>8. COORDINACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD</b>	<b>BUENO</b>
<b>9. GÉNERO</b>	<b>BUENO</b>
<b>10. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL</b>	<b>No se califica</b>
<b>11. DIVERSIDAD CULTURAL</b>	<b>ALTA</b>
<b>CALIFICACION GENERAL: BUENA</b>	

## V

# CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

### 5.1. Valoración general del Proyecto evaluado

El Proyecto “Promoción del cumplimiento de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes para la prevención y atención de la violencia de género en Chinandega” se formuló con una buena coherencia interna y externa y logró una buena ejecución, alcanzando una parte importante de los resultados previstos y logrando un alto impacto, especialmente por acercar los servicios a los municipios, que supera las previsiones en el momento de su formulación.

La Evaluación confirmó la pertinencia de la intervención en el abordaje del problema, su objetivo y los resultados propuestos, el mismo estuvo orientado a trabajar los aspectos relacionados al tema de la violencia problema muy sentido por las mujeres así como autoridades locales y sectores de la sociedad chinandegana.

A pesar de que el proyecto tiene un buen enfoque de alineamiento con las políticas públicas, con las instituciones del Estado, especialmente con la Comisaría de la Mujer y la Niñez, Mi FAMILIA y MED, se han ido cerrando los espacios para desarrollar acciones conjuntas. Las orientaciones emanadas por las autoridades nacionales, han surtido efecto en estos cierres de espacios, sin embargo con la Comisaría de la Mujer y la Niñez departamental y municipal se siguen coordinando esfuerzos especialmente por una relación en algunos casos de carácter utilitaria y más bien personal.

Con las operadoras de Justicia especialmente el Juzgado de Distrito de Violencia, desarrollan un trabajo coordinado, y la jueza valora como muy positivo el trabajo de apoyo psicológico y jurídico y el seguimiento de caso a las víctimas de violencia de género, especialmente con niñas(os) y adolescentes.

La relación con la Fiscalía también es buena, en algunos casos la dinámica de coordinación es lenta pero también está en dependencia de la voluntad personal del o la fiscal. Con relación a las coordinaciones con organismos de la sociedad civil, la misma es muy buena y de colaboración y participación en actividades públicas.

A través de los procesos de sensibilización, formación e información, las y los operadores de Justicia, el Ministerio Público, la Comisaría de la Mujer y la Niñez y la Policía Nacional así como organismos no gubernamentales y académicos, profundizaron en la Ley 779 y sus reformas, sobre el tema de la violencia sus expresiones, causas y efectos. El proceso de fortalecimiento al crecimiento técnico y metodológico hacia instituciones de la Ruta Crítica, generó mayor coordinación, más sinergia entre ellas (según testimonio de la Juez de Distrito) promoviendo reducción de la impunidad, protección a menores víctimas de la violencia intrafamiliar y sexual especialmente y disminuyendo la retardación de justicia.

Además, el Proyecto trabajó la perspectiva de género orientada especialmente a la **“construcción de género femenina”**, y se orientó a la deconstrucción de la cultura patriarcal y violenta por una cultura de no violencia. La identificación y apropiación de las mujeres como sujetas de derecho a nivel privado y público muestra cambios significativos en las aptitudes, adopción de nuevas prácticas de vida, valores, proyectos de vida sin violencia, mejoramiento de relaciones familiares, y comunicación más positiva con la familia y el entorno.

Se puede concluir que a pesar del corto tiempo de intervención el Proyecto contribuyó a generar un impacto positivo y duradero en las mujeres, sus familias y funcionarios y funcionarias de instituciones gubernamentales, operadoras de justicia, del ámbito académico y organizaciones de la sociedad civil.

Se cumplió y sobre cumplió con los indicadores de objetivo y resultados con excepción de un indicador del resultado 2 **“Se habrá brindado atención jurídica y psicológica al menos 600 mujeres, niñas, niños y adolescentes que viven en situación de violencia de género”**, el indicador **“Al menos al 70% de las mujeres, niñas, niños y adolescentes atendidos se les completó todos los trámites necesarios para el acceso a la justicia al finalizar el proyecto”** solo alcanzo el 71.9% ya que, entre otras cosas, este indicador depende también de las instituciones de la Ruta Crítica de la Justicia.

De igual manera, el Equipo Evaluador estima que la estrategia de intervención del Proyecto muestra una alta coherencia interna para lograr el impacto esperado, especialmente en las acciones directas de formación, información y sensibilización y acompañamiento jurídico y psicológico a las víctimas. Así mismo incorporar al Proyecto como grupos meta a niños y niñas así como adolescentes y jóvenes.

Cabe señalar que a pesar de los altos resultados de visibilización del Proyecto, no contaron con los recursos apropiados para medir el alcance de los mensajes transmitidos a través de la campaña de comunicación masiva y la reacción de la población ante los mismos.

Se puede concluir también que el Movimiento de Mujeres de Chinandega, es conocido, reconocido y respetado en todo el departamento. Las mujeres confían plenamente en ellas y los servicios que esta institución brinda. Instituciones como la Comisaría de la Mujer y la Niñez, valoran muy positivamente el trabajo que el movimiento realiza y recurren a ellas cuando se encuentran desbordadas de trabajo a pesar de tener orientaciones precisas para evitar estas coordinaciones, de igual manera las operadoras de justicia valoran positivamente el acompañamiento que se brinda a las víctimas y plantean que gracias a ellas, muchas mujeres pueden acceder a la justicia, así mismo en el Ministerio Público, fiscales de diferentes municipios valoran la importancia de la contribución del MMCH.

En definitiva, el Equipo Evaluador concluye que el Proyecto alcanzó el objetivo específico: **“Promover el cumplimiento de los derechos de las mujeres, niñas/os y adolescentes para la prevención y atención de la violencia de género en los trece municipios del departamento de Chinandega, Nicaragua”**, y aportando de manera decidida a la consecución del objetivo general formulado: **“Contribuir al reconocimiento de los derechos humanos y autonomía de las mujeres en el departamento de Chinandega, Nicaragua”**.

## 5.2. Buenas prácticas y lecciones aprendidas

La Evaluación destaca como buenas prácticas y lecciones aprendidas a incorporar en futuras acciones las siguientes:

### **Buenas prácticas**

- La incorporación de jóvenes, adolescentes, niños y niñas en los grupos meta de Proyectos de prevención y atención de violencia de género.
- El desarrollo de grupos de Autoayuda a niños y niñas y adolescentes en riesgo de delitos sexuales y violencia intrafamiliar, promoviendo que los mismos puedan entender el problema que los y las aqueja y enfrentar la vida con mayor autoestima y autonomía.
- Potenciar los liderazgos que se van desarrollando y fortaleciendo a través de las acciones que se desarrollan en el proyecto y canalizarlos en las acciones preventivas, de acompañamiento, asesoría y apoyo a nivel comunitario y territorial.
- Las mujeres una vez apropiadas de conocimientos sobre sus derechos como humanas y Violencia de Género, se convierten en vigilantes en la prevención del mismo, denuncian, demandan y exigen a las autoridades locales y nacionales, utilizando técnicas innovadoras.

### **Lecciones aprendidas**

- Desarrollar modificaciones en las estrategias operativas para enfrentar obstáculos que impusieron determinadas autoridades municipales y departamentales para el desarrollo del Proyecto.
- Ante los obstáculos encontrados en la ejecución del Proyecto, desarrollar vínculos con los liderazgos en el ámbito municipal y comunitario, lo que permite alcanzar resultados a través de la promoción de capacidades y promueve una buena ejecución de las actividades planificadas.
- Ante las dificultades de coordinación, este Proyecto enseñó al MMCH a enfrentar y actuar de manera diversa y no confrontativa con actores especialmente gubernamentales, locales y nacionales.
- La buena coordinación con otras organizaciones aliados de la sociedad civil demuestra que se produce mayor impacto cuando se trabaja en alianza y de manera coordinada.
- La campaña "Ármate de valor" valida que este tipo de acciones incrementa el número de mujeres participantes en los talleres, y un aumento del número de denuncias.
- La Escuela de Formación Jurídica con enfoque de género en el departamento de Chinandega ha empoderado a mujeres que ahora están en espacios públicos del Estado o la sociedad civil, mujeres que han estudiado Derecho y ahora ejercen como abogadas o desarrollan su liderazgo en el ámbito político.
- Los contenidos temáticos deben estar adaptados al lenguaje de las mujeres, para su fácil interpretación y adopción.
- Para temas de prevención de violencia y atención, el abordaje integral a mujeres víctimas de violencia de género, promueve la autoestima, la ruptura de la dependencia económica y emocional, fortalece su derecho a la vida de las mujeres y aspirar a una vida sin violencia para ellas, sus hijos e hijas.

## **VI**

### **RECOMENDACIONES**

- La formulación de indicadores apropiados para cada uno de los resultados es determinante para la eficacia posterior en el seguimiento de avance hacia los resultados y los datos de logros de resultados deben respaldarse con indicadores objetivos, mensurables y verificables; de igual manera al elaborar estos indicadores, tomar en cuenta que en algunas oportunidades, el alcance de los mismos no dependen totalmente de la institución ejecutante. Es importante incorporar indicadores de tipo cualitativo que permitan medir los cambios de actitudes y las decisiones que toman tanto la población participante como las instituciones involucradas, fruto de las acciones de un Proyecto.
- Las actividades de formación de capacidades, en orden a valorar su resultado e impacto, deben incluir los indicadores de asistencia, participación, y especialmente valoración de la asimilación de los conocimientos impartidos, los cuales deben ser monitoreados en su aplicación, para poder valorar definitivamente el impacto logrado por la actividad de capacitación. Lo mismo se puede aplicar en el caso de los grupos de Autoayuda.
- Así mismo, la Evaluación recomienda incluir en los diseños metodológicos de las capacitaciones el enfoque de formación de multiplicadores, orientando a que las personas capacitadas reproduzcan sus conocimientos en la comunidad.
- En proyectos con un importante apoyo financiero para la celebración de reuniones, talleres y foros, es recomendable diseñar el presupuesto contando con algún tipo de correspondencia por parte de la población participante, y distribuir el gasto con una visión que huya del apoyo meramente asistencial y se oriente al desarrollo de Acciones positivas para garantizar la participación de las mujeres.
- En proyectos que incluyen campañas de divulgación de mensajes a través de medios de comunicación masivos, deben preverse mecanismos para medir el grado de audiencia y de reacción de las y los radioyentes y televidentes de los programas durante los cuales se difundieron los mensajes. Igualmente se recomienda que para desarrollar campañas de comunicación masiva, hay que definir en las estrategias operativas cada municipio y sus alcances, por ejemplo en Cinco Pinos o Potosí no se escuchan las radios, en estas plazas hay que definir otro tipo de comunicación.
- Se considera importante capacitar a las y los adolescentes para prepararlos/as en la prevención y detección de casos de violencia, con una metodología más acorde a su edad, como se hizo en Corinto en el caso de los grupos de autoayuda.
- En cuanto al servicio de acompañamiento legal y psicológico a las víctimas de violencia de género, se recomienda valorar el seguimiento a los casos en que resultan condenados los agresores no solo hasta la primera instancia judicial, sino también en los Tribunales de Apelación, porque estos tribunales, en ocasiones, reforman o revocan las sentencias de

primera instancia (Juez Especializada de Violencia). De igual manera, se sugiere valorar la posibilidad de brindar el servicio legal para hacer cumplir el derecho de resarcimiento que toda víctima tiene por disposición legal y cuando lo decrete la Juez en su sentencia.

- Se recomienda la sistematización de experiencias como los *grupos de autoayuda* que pueden contribuir a una mayor comprensión de los efectos de la agresión en las víctimas para estudiar posibles intervenciones en la recuperación, rehabilitación y reinserción de las personas víctimas.
- En cuanto a los aspectos metodológicos y de contenido en los procesos de formación (Escuela Jurídica) se sugiere incluir temas y tópicos dirigidos más a la prevención de la violencia que a la atención y acompañamiento, tales como herramientas metodológicas para detectar los casos de violencia, temas para una cultura de paz y resolución de conflictos en la comunidad, metodologías para la multiplicación temática, entre otros.
- Las futuras intervenciones en el marco de la violencia de género, (incluido temas de trata, ESC, Migración irregular, etc.) se deben desarrollar articulando acciones especialmente a través del fortalecimiento de las lideresas de base o facilitadoras jurídicas, que permita procesos de seguimiento y articulación con las instituciones como la Policía Nacional en el ámbito departamental y municipal. Así como con el aparato judicial y Ministerio Público. De igual manera a ese nivel coordinar actividades con el Ministerio de Educación a través de las escuelas e institutos en los municipios.
- Con relación al tema de género, se recomienda incluir en las acciones de información y sensibilización a hombres especialmente a jóvenes con el fin de que los mismos se sensibilicen y se vayan produciendo cambios en la ideología patriarcal producto de la socialización de género. Estas acciones se pueden desarrollar a través de organismos de la sociedad civil que trabajan con grupos mixtos.
- Se recomienda al MMCH, crear mecanismos para garantizar el seguimiento de las acciones especialmente a nivel territorial, como por ejemplo las Comisiones de seguimiento y monitoreo, con el fin de mantener activos y motivados a los grupos metas.

## **VII**

### **ACCIONES EMPRENDIDAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN**

De acuerdo con el Plan de Comunicación del Proyecto, el Equipo Evaluador se encargó de la realización de un taller para la presentación de los resultados y de la elaboración del video de sistematización de la evaluación.

El Taller de presentación de resultados se celebró el 8 de mayo de 2015 en Chinandega, y contó con la participación de representantes de Paz y Desarrollo, del Movimiento de Mujeres de Chinandega, de la población participante en la Acción, de instituciones de ámbito departamental y municipal, y de otros actores activos en la zona con los que el Proyecto se coordinó. En total asistieron 51 personas.

En dicho acto se entregó a las y los asistentes una carpeta con el Resumen Ejecutivo de la Evaluación y un DVD con el video. Esta documentación será entregada también a representantes de otras instancias que no pudieran asistir al taller.

El video lleva por título “Una Luisa diferente” y, a través del testimonio de una mujer participante, muestra cómo el Proyecto ha contribuido a la apropiación de las mujeres como sujetas de derecho en los ámbitos privado y público, con cambios significativos en la adopción de nuevas prácticas de vida, el mejoramiento de sus relaciones familiares, y la voluntad de apoyar a otras mujeres que sufren violencia de género.

El Informe Final de la Evaluación se entregará en digital (con sus anexos) y en físico, además del DVD con el video, a la Asociación Paz y Desarrollo, al Movimiento de Mujeres de Chinandega y a la Agencia Andaluza de Cooperación para el Desarrollo.

## **LISTADO DE ANEXOS**

1. Resumen Ejecutivo
2. Matriz de la evaluación
3. Guías de entrevistas y grupos focales